JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV sábado, 6 de marzo de 1993 Número 24

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de febrero de 1993, por la que se nombra vocal del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores. 1.669

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 1993, de lo Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.670

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 16.2.93). 1.670

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de La Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principia de no discriminación par razón de sexo en la información y divulgación de lo acción institucional de la Junta de Andalucía. 1.670

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de enero de 1993, por la que se aprueban los modelos de comunicación y de solicitud de autorización para la celebración de espectáculos taurinas en la Comunidad Autánama de Andalucía. 1.671

Orden de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueba valoración definitiva en la provincia de Cádiz del conjunto de proyectos municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1991. 1.676

Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2674/92. 1.676

Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, par la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6445/92. 1.676

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2884/92. 1.676

Resolución de 26 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contenciaso-administrativo núm. 2883/92. 1.677

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de febrero de 1993, par la que se actualizan las tarifas a aplicar en el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos. 1.677

Orden de 24 de febrero de 1993, par la que se rectifica la de 21 de diciembre de 1992, por la que se autarizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada. (**PD. 582/93**). 1.678

Corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de aguo potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río y Los Palacios y Villafranca. (PD. 2360/92). (BOJA núm. 135, de 29.12.92) (**PD. 579/93**). 1.678

Corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén) (BOJA núm. 12, de 4.2.93) (**PD. 583/93**). 1.679

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 17 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las V Jornadas de Estudios sobre Desarrollo Local. 1.679

Resolución de 19 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.680

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de febrero de 1993, par la que se anuncia la interposición de recursa contencioso-administrativo núm. 2536/92. 1.680

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primer semestre de 1992 y en base a la Orden que se cita. 1.680

Resolución de 31 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1992 y en base a la Orden que se cita. 1.680

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 5/1993, de 26 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Palacia de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.681

Resolución de 1 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras, mediante el sistema de concursa y subasta, en sus distintas procedimientos y modalidades de contratación. 1.683

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Cédula de notificación. (**PP. 2294/92**). 1.703

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resalución de 25 de febrero de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, porla que se anuncia concurso pública para la contratación del servicio de asistencia técnica para la codificación de ocupación y actividad principal del establecimiento y tabulación general del censo de población y viviendas 1991. (**PD. 594/93**). 1.704

Resolución de 26 de febrero de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, par la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (**PD. 595/93**). 1.704

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería. (**PD. 578/93**). 1.704

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, par la que se hace pública la adjudicación definitiva de las contratos de obras que se indican par el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 16, de 13.2.93). 1.705

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (**PD. 596/93**). 1.705

Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbita del mismo. (**PD. 597/93**). 1.705

Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 598/93**). 1.706

Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoco contratoción en el ámbito del mismo. (**PD. 599/93**). 1.706

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.706

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de abra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por cantratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directo de los contratos de obro que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitivo por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.707

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.708

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concursa público para la contratación de asistencia técnica que se cita. (**PD. 580/93**). 1.708

Resalución de 15 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituta Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica que se cita. (**PD. 581/93**). 1.708

Anuncio de 17 de febrera de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio de barcafetería de los centros que se citan. (**PD. 577/93**). 1.709

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio. (**PP. 563/93**). 1.709

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LUPION (JAEN)

Anuncio de bases. 1.709

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Resolución. (**PP. 2163/92**). 1.715

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

Anuncio. (**PP. 35/93**). 1.715

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (**PP. 260/93**). 1.715

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (GRANADA)

Anuncio. (**PP. 452/93**). 1.715

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (**PP. 593/93**). 1.715

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDODA

Anuncio. (**PP. 592/93**). 1.716

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de febrero de 1993, por la que se nombra vocal del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores.

El artículo 5° del Decreto 50/1987, de 25 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, atribuye al Consejero de Gobernación la facultad de nombrar a los miembros del Consejo Rector del Instituto, designados por las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose designado por la Organización Sindical Unión General de Trabajadores a D. Manuel Moreno Noa, como representante de la citada Organización en el Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en sustitución de D. Antonio Cortés Ortega, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero,

DISPONGO:

Artículo Unico.
Vengo en nombrar a D. Manuel Moreno Noa, vocal del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 1 de febrero de 1993 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 10 de agosto de 1992.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Ploza mercantil: Cabra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: D. Francisco García de la Rosa Homar.

Plaza mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: D. Miguel Muñoz Cervera.

Plaza mercantil: Huelva.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: D. Manuel Guzmán Ramos.

Plaza mercantil: Jaén.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Dª Isabel Estape Tous.

Plaza mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Adolfo Bujarrabal Antón.

Plaza mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. Alberto Bravo Olaciregui.

Plaza mercantil: Morón de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

Segundo. De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de las nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representantes de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercia de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Secretaría General para la Administración Público, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 16.2.93).

Advertido error en la Resolución de 4 de febrero de 1993 de la Secretaría General para la Administración Pública para cubrir puestas de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía publicada en el BOJA núm. 17 de 16 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página núm. 1.056:
Donde dice:
«28 Secretaria Consejero Secretario/a Consejero...» Sevilla.

Debe decir:
«28 Secret. Gral. Tec. Secretario/a Secretario Gral. ...»

Sevilla, 22 de febrero de 1993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de La Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía.

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 consagra en su artículo 14, como un derecha fundamental de la persona el principio de no discriminación par razón de sexo, correspondiendo a los poderes públicos, según el artículo 9, 2° del mismo texta legal, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas y remover las obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgónico 6/81, de 30 de diciembre, establece en el artículo 12, 2° que lo Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo lo plena incorporación de ésta en la vida social y superondo cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

A estos efectos, lo Ley 5/85, de 8 de julio de Consumidores y Usuarios de Andolucía, en el artículo 13 e), indico que para dor protección jurídica ol derecho de informoción, la Administración de lo Comunidad Autónoma de Andolucía adoptará medidas eficaces para que en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Junto de Andolucía y las Administraciones Locoles, se prohíbo la publicidad que atente a la dignidad de la mujer. Ello, unido al papel ejemplificador que corresponde en esta materia a los poderes públicos, y más concretomente, por razones de los competencios que corresponden o lo Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejerío de lo Presidencia, a trovés de la Dirección General de Comunicoción Social, oconsejan establecer los criterios y directrices que favorezcan el respeto a lo igualdad en la actividad de divulgación de la Acción Institucional de la Junto de Andalucía, en desarrollo de lo estoblecido en el Derecho 35/91, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgoción de la Acción Institucionol.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo estoblecido en el artículo 44, 4° de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

DISPONEMOS

Artículo 1.

Medionte la presente Orden, se sientan los criterios y directrices que han de observar las campaños de información y difusión de la Acción Institucional de la Junta de Andalucío para la consecución del principio de no discriminación por razón de sexo.

Artículo 2.

A tales efectos, las campañas de información y difusión de lo Acción Institucional de la Junta de Andalucía no contendrán discriminación alguna por motivo de sexo y observarán el respeto debido a lo dignidad y a la igualdad de los personas.

Artículo 3.

Las campañas de divulgoción que muestren situaciones y relaciones entre hombres y mujeres estarán basadas en la igualdad y libres de tado estereotipo sexisto.

En ningún caso el cuerpo de la mujer será utilizado para atroer la atención sobre productos y servicios y, osimismo, los mensajes publicitarios que utilicen a la mujer no podrán perjudicar su imagen.

Artículo 4.

Los campoños cuyo contenido se refiera a formación y/o traboja harán referencia expresa a hombres y mujeres.

Artículo 5.

Aquellas actuaciones dirigidas a la informacián y divulgación de la Acción Institucional de la Junto de Andalucía, favorecerán la sensibilizoción de los andaluces/os con respecto a la necesaria igualdad entre hambres y mujeres.

Artículo 6.

Paro el mejar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Consejería de lo Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, en colabaración con el Instituto Andoluz de la Mujer, facilitará a las personas responsables de la materia objeto de la presente Orden, lo información y documentación referente a las medidas e iniciativas dirigidas o promaver la igualdad en este ámbito.

Artículo 7.

Los contratos formolizados par cualquier órgano de la Junta de Andalucía, cuyo contenido verse sobre la materia regulado en lo presente Orden, contendrán en su clausulado mención expresa a la prohibición de no discriminación por motivo de sexo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 19 de febrero de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de lo Presidencio

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 1993, por la que se opruebon los modelos de comunicoción y de solicitud de outorización para la celebroción de espectáculos taurinos en lo Comunidad Autónomo de Andolucío.

El artículo 29.1 del vigente Reglomento de Espectóculos Taurinos establece el contenido mínimo que deben reunir las comunicaciones y las solicitudes de autorización de los espectáculos regulados en el precitado texto reglamentario. Considerondo que es conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a lo estoblecido en el referido precepto, normalizar y aprobar los modelos de Comunicación y de Solicitud de Autorización de espectáculos taurinos en esta Comunidad Autónoma, en ejercicio de las facultades conferidas a la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril y con el artículo 2° del Reglamento de Espectáculos Taurinas, aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, a propuesta de la Dirección General de Política Interior,

D I S P O N G O :

Primero. Se aprueban para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucío los modelos de Comunicación y de Solicitud de Autorización de espectáculos tourinos que figuran como Anexo I y Anexo II, respectivamente, de la presente Orden.

Segundo. La Comunicación o la Solicitud de Autorización de espectáculos taurinos, íntegramente cumplimentadas en todos sus extremos, se presentorán en la Delegación de Gobernoción de la provincio donde se voya a celebror el espectáculo, adjuntóndose con dichos modelos la documentación prevenido en el ortículo 29.2 del Reglamento de Espectáculas Taurinos.

Asimismo, deberá acompoñarse con dichos modelos, el justificante de haber abonado la tosa de gestión o servicios correspondiente.

Tercero. Lo presentación de los modelos y documentación adjunto ante la Delegación de Gobernación competente, se efectuará con una anteloción mínima de cinco días o la celebroción del espectáculo que se comunica o, en su caso, para el que se solicita autorización.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrorá en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 22 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior

(ANVERSO)

COMUNICACION DE CELEBRACION DE ESPECTACULO TAURINO.

DATOS EMPRESA ORGANIZADORA.

Empresa:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Domicilio:	Tfno:
Municipio:	Provincia:

DATOS DEL ESPECTACULO TAURINO.

Plaza de Toros:	Categoria:
	Hora:
Clase de Espect.:	Dia:
Ganaderia:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Num. Identidad Reses:	
Clase:	Precio Total Reses:
1 Espada:	
N.I.F.	Num.Seg.S.:
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
2 Espada:	
N.I.F.	Num.Seg.S.:
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
3 Espada:	
N.I.F.	Num.Seg.S.:
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:

(Sigue)

(REVERSO)

DATOS SOBRE BILLETES

Num. entradas a venta:	Aforo de la Plaza:
Clase de entradas:	Precio de entradas:
Condiciones de los Abonos:	
Puntos de venta:	Horas de venta:
Dias de venta:	

Fecha:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
Dirección General de Política Interior

Anexo II (Anverso)

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ESPECTACULO TAURINO.

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.

Denominacion: C.I.F.
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:

Representante: N.I.F.
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:

DATOS DEL ESPECTACULO TAURINO.

En Plaza Portatil ☐ En via publica ☐
Hora:
Clase de Espect.: Dia:

Ganaderia: C.I.F.
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:
Representante: N.I.F.

Num.Identidad Reses:
Clase: Precio total Reses:

Sobresaliente:
N.I.F. Num.Seg.S.:
Domicilio: Tfno:
Municipio: Provincia:

1 Espada:
N.I.F. Num.Seg.S.:
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:

2 Espada:
N.I.F. Num.Seg.S.:
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:

3 Espada:
N.I.F. Num.Seg.S.:
Domicilio: Tfno.:
Municipio: Provincia:

(Sigue)

(REVERSO)

DATOS SOBRE BILLETES

Num. entradas a venta:	Aforo de la Plaza:
Clase de entradas:	Precio de entradas:
Condiciones de los Abonos:	
Puntos de venta:	Horas de venta:
Dias de venta:	

Fecha:

Fdo.:

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueba valoración definitivo en la provincia de Cádiz del conjunto de proyectos municipales afectos al Plan de Empleo Rural 1991.

El Decreto 110/1991, de 14 de moyo, reguló la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provincioles que durante el ejercicio 1991 contrajeron deudas con el Banco de Crédito Local pora financiar obras municipales incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Finalizodas las obras afectas al Plan de Empleo Rural 1991 en la provincia de Cádiz, procede realizar la valoración definitiva de las mismas a fin de corregir los desajustes producidos por la aprobación parcial de los proyectos municipales que fueron subvencionados por Orden de fecha 8 de mayo de 1992 de esta Consejería.

Teniendo en cuenta los atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesta por el Decreta 110/1991, de 14 de mayo

DISPONGO:

1°. Aprobar la valoración definitiva de los proyectos de obras municipales de la provincio de Cádiz acogidos al Decreto 110/1991, de 14 de mayo, una vez rectificados los desajustes producidos por la aprobación parcial de los mismos, quedando como se determina o continuación:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBVDO. JUNTA ANDALUCIA
ALCALA GAZULES	12.122.445	376.494	292.385
ALCALA VALLE	48.308.146	24.154.073	18.758.053
ALGAR, EL	11.357.508	5.678.754	4.410.120
ALGODONALES	48.136.084	16.960.537	13.171.553
BARBATE	10.271.995	5.135.997	3.988.615
BENAOCAZ	4.067.208	1.992.337	1.547.249
BORNOS	10.942.188	5.471.094	4.248.852
BOSQUE, EL	6.139.440	3.007.664	2.335.752
CASTELLAR FRA.	3.659.254	1.829.627	1.420.888
CHICLANA	49.945.496	24.972.748	19.393.836
CHIPIONA	19.535.853	8.668.949	6.732.306
ESPERA	12.534.120	5.871.031	4.559.443
GASTOR, EL	48.227.836	23.841.096	18.514.995
GRAZALEMA	16.293.444	8.146.722	6.326.744
JEREZ DE LA FRA.	80.187.144	35.418.238	27.505.804
JIMENA DE LA FRA.	13.843.543	5.959.984	4.628.524
MEDINA SIDONIA	28.307.321	14.153.660	10.991.732
OLVERA	67.437.335	30.279.464	23.515.032
PATERNA RIVERA	17.747.690	8.851.558	6.874.120
PRADO DEL REY	11.204.136	5.001.991	3.884.546
PUERTO SERRANO	57.358.318	28.679.159	22.272.235
ROTA	23.531.070	10.931.927	8.489.735
SANLUCAR BDA.	61.560.332	23.362.843	18.143.584
SETENIL	36.662.003	18.331.001	14.235.855
TARIFA	17.873.438	892.038	692.757
TREBUJENA	37.780.221	18.890.111	14.670.060
UBRIQUE	13.867.269	5.122.848	3.978.403
VEJER DE LA FRA.	10.649.270	5.048.660	3.920.789
VILLALUENGA ROSAR.	2.711.472	1.355.736	1.052.865
VILLAMARTIN	50.192.331	27.725.584	21.531.689
ZAHARA SIERRA	18.685.296	9.342.648	7.255.500
DIPUTACION PROV.	371.064.072	187.338.963	145.487.439
TOTAL	1.222.203.278	572.793.536	444.831.460

2°. Se ordena la publicación de la presente Orden en el BOJA, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de lo Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2674/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92, interpuesto por Dº. Isobel Fernández Vílchez contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1992, así como contra la Resolución dictada el día 22 de octubre de 1992 en la que le fue denegado, desestimando el recurso de reposición presentado al efecto.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.– La Secretorio General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se onuncia lo interposición del recurso contenciosa-administrativo núm. 6445/92.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92, interpuesto por Dº. María José Ramero Fuster contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 1992, denegatoria de la petición de que la recurrente sea remunerada económicamente conforme a su categoría profesional.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.– La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de lo Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2884/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2884/92, interpuesto por D. José Santas Urquiza Cabo contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso de reposición contra la Orden de 12 de junio de 1992 por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos Vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 5 de agosto de 1991

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2884/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2883/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2883/92, interpuesto por D. José Garrido Borrachina contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso de reposición contra la Orden de 12 de junio de 1992 por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos Vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 31 de julio de 1991

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2883/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se actualizan las tarifas a aplicar en el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Por Orden de 18 de diciembre de 1.991, rectificada por la de 18 de febrero de 1.992, se actualizaron las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Al haberse modificado las circunstancias del laboratorio autorizado después de los tres años de vigencia de su autorización, y considerando que los gastos de explotación se han reducido ante la nueva situación de autorización provisional de que dispone, se hace necesaria una actualización de las tarifas en vigor para repercutir en el sector de joyería la reducción de costes consecuencia del nuevo equilibrio económico-financiero del laboratorio autorizado.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero.- Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

TARIFAS IVA EXCLUIDO

1.- Objetos de Oro

1.1. Objetos de oro punzonados con el contraste de garantía.

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas
- Por el contraste de garantía . . . . . 7 ptas/gr

1.2. Objetos de oro con chapa o etiqueta.

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas
- Manipulación, edición y control informático de chapa o etiquetas . . . . . 4 ptas/gr

1.3. Objetos de oro de los denominados "Oro al peso".

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas
- Por el contraste de garantía . . . . . 4 ptas/gr

2.- Objetos de Plata

2.1. Objetos de plata en general, con excepción de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado . . . . . 750 ptas
- Por el contraste de garantía . . . . . 1'5 ptas/gr

2.2. Objetos de plata de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado . . . . . 750 ptas
- Por el contraste de garantía . . . . . 0'25 ptas/gr

3.- Objetos de Platino

- Por análisis efectuado . . . . . 3.500 ptas
- Por el contraste de garantía . . . . . 7'5 ptas/gr

Segundo.- Siempre que se trate de objetos singulares, el ensayo de objetos se realizará pieza a pieza (artículo 33.1, Real Decreto 197/1.988, de 22 de febrero).

Tercero.- Cuando se trate de objetos del mismo fabricante, los ensayos se podrán realizar por lotes de objetos similares según los criterios que se recogen en el Anexo.

Cuarto.- Las tarifas anteriores entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economío y Haciendo

ANEXO

CRITERIOS PARA LOS ENSAYOS POR LOTES

En aplicación del artículo 33.2 del Real Decreto 197/1.988, de 22 de febrero, cuando se trate de objetos del mismo fabricante y así lo disponga el Interventor del labora-

torio autorizado responsable del ensayo, podrá éste realizarse por lotes de objetos similares, con los siguientes criterios:

a) Para los objetos similares de oro y platino se establecerá un lote por cada 200 gramos o fracción.

b) Para los objetos similares de plata se establecerá un lote por cada 500 gramos o fracción.

c) El número mínimo de objetos que pueden tener la consideración de lote es de 10 unidades. No obstante, cuando el peso unitario de los objetos sea inferior a 30 gramos, el ensayo por lotes se podrá realizar independientemente del número de piezas.

d) La obtención de la muestra para el análisis en ambos casos se realizará con el siguiente criterio según el número de piezas del lote:

Nº OBJETOS DEL LOTE	Nº OBJETOS DE LA MUESTRA
N ≤ 10	n = todos los objetos.
10 < N ≤ 30	n = 10
30 < N ≤ 50	n = 20
50 < N ≤ 75	n = 22
75 < N ≤ 100	n = 24
100 < N ≤ 150	n = 25
150 < N ≤ 200	n = 26
N > 200	n = 15 % del lote.

"N".- Representa el número de objetos de un lote.
"n".- Representa el número de objetos de la muestra que se utilizarán para efectuar un análisis.

La regla de decisión a seguir para la aceptación o rechazo de un lote será: "El fallo de la muestra escogida implicará el rechazo del lote completo" (artículo 35.2 R.D. 197/1988, de 22 de febrero).

*ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se rectifica la de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada. (**PD. 582/93**).*

Por Orden de esta Consejería, de fecha 21 de diciembre de 1992, fueron autorizadas las tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Granada, publicadas en el BOJA núm. 135, del día 29 de dicho mes y año.

Advertido error en la certificación del Pleno Municipal aprobando la propuesta de tarifas, se solicita por dicho Ayuntamiento la rectificación correspondiente de las tarifas publicadas en lo referente a la "cuota de contratación" a la que se le aplicó un 6% de IVA en lugar del 15% que le correspondía.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Rectificar la Orden de esta Consejería de fecha 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada, publicada en el BOJA núm. 135, del día 29 de dicho mes y año, en lo que se refiere al concepto "cuota de contratación" que quedará de la siguiente forma:

"C. CUOTA DE CONTRATACION

Se aplicará por un sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en mm., de acuerdo con la siguiente expresión:

$$600.d - 4.500\ (2-p/t)$$

Siendo d = el diámetro del contador en mm.
Siendo p = 21,85 ptas. para domésticos.
49,45 ptas. para industriales y comerciales.
9,20 ptas. para benéficos.
73,60 ptas. para oficiales.
Siendo t = 21,85 ptas. para domésticos.
49,45 ptas. para industriales y comerciales.
9,20 ptas. para benéficos.
73,60 ptas. para oficiales.".

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río y Los Palacios y Villafranca. (PD. 2360/92). (BOJA núm. 135, de 29.12.92) (**PD. 579/93**).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 10.570, columna 2ª, Apartado Primero, líneas 53 y 54,

Donde dice:

"... una bonificación de 13,95 ptas/m3...",

Debe decir:

"... una bonificación de 13,94 ptas/m3...".

- En la página 10.571, columna 1ª, línea 16,

Donde dice:

"... una bonificación de 10,45 ptas/m3...",

Debe decir:

"... una bonificación de 10,44 ptas/m3...".

- En la página 10.571, columna 1ª, líneas 23 y 24,

Donde dice:

"... recargo de 3,39 ptas/m3...".

Debe decir:

"... recargo de 3,38 ptas/m3...".

- En la página 10.571, columna 1ª, línea 36, donde dice:

"... a 3 del presente Anexo...",

Debe decir:

"... aptdo. 3º del presente Anexo..."

Sevilla, 24 de febrero de 1993

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (BOJA núm. 12, de 4.2.93) (**PD. 583/93**).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 796, columna 1ª, línea 29, donde dice:
«Más de 16 m^3 trimestre...», debe decir: «Hasta 16 m^3 trimestre...».

Sevilla, 24 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las V Jornadas de Estudios sobre Desarrollo Local.

Esta Secretaría General Técnico de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andolucía, ha resuelto hacer pública la convocatoria de los «V Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Locol», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI) en colaboración con el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE) y patrocinodas por esto Consejería y por el Instituto de Fomento de la Economía Social (INFES), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante las días 25 al 27 de marzo de 1993, en Granada, en harario de 16'00 a 20'00, el día 25; de 9'00 al 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas, el día 26; y de 9'00 a 14'00, el día 27.

Segunda. Condicianes generales de admisión: Personal al servicio de las Administracianes Públicas y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.
Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se otendrá a los siguientes criterios:
1. Puesto de Trabajo desempeñodo, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta canvocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienza de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo odjunta, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienza de éstas, en el CEMCI en Granada, la cántidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abana mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechas de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.
No se considerará firme la inscripción hasta tanto na se hayon abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificada de asistencia o los participantes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

ANEXO

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

I. Tema de estudio: Los Fondos Estructurales Europeos y las novedades introducidas en el período comprendido entre 1994 y 1997: estudios y anólisis.

II. Objetivos:
II.1 Aportar la información necesario, o los promotores de proyectos locales, sobre los Fondos Estructurales (FEDER, FSE Y FEOGA), referida o determinar sus objetivos, medidas y acciones, criterios de elegibilidad, procedimientos y trámites, efectuando, paralelamente, una valoración de las oportunidades para desarrollar proyectos financiados con dichos fondas comunitarios.

II.2 Analizor y debotir los elementos actuales de discusión referentes a la próxima convocatoria de ayudas comunitarias para el período 1994-1997, y contrastor esta nueva iniciativa comunitoria con lo realizada en etapas onteriores.

II.3 Facilitar el procesa de reflexión sobre propuestas locales a incluir en la próxima etapa de gestión de las Fondas Estructurales.

III. Destinotarios: Personal al servicio de entidades públicas que desempeñe tareas, administrotivas o técnicas, en materia de desarrollo local en sentido amplio (obras, servicios, inversiones, empleo, turismo,...). Asimismo está dirigido a los responsables políticos en las diversas áreas relacionadas con temas de desarralla.

IV. Avonce de Progroma:
Fondas Estructurales: Datos Básicos, Procedimiento y Sistema de Acceso.
Los Fandos Estructurales en el Período 94-97: Visión General.
Fondas, Programas Regionales y Marcas Comunitarios de Apoyo.
Fondos Estructurales y Medio Ambiente, Apoyo a Pymes y Desarrollo Local-Rural.
Criterios para Definir Propuestas. El Marco de los Fondos Estructurales.
El Acceso de las Municipios a los Pragramas Operativas.
Ingeniería de Partenariado y Cofinanciación en los Fondos Estructurales. Casos a Debate.

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

Granoda, 25 al 27 de marza de 1993

Apellidos y nambre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corparación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Derechas de inscripción: 30.000 ptas.
Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI.

☐ Giro Postal n°: Fecha:

☐ Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

En ..... a ..... de ..... 199 .....
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Resolución de 19 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (Decreto 400/90, de 27 de noviembre).
PS.E.AL 39/92 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Almería ..... 1.358.016.
PS.E.AL 40/92 Excma. Diputación Provincial de Almería ....6.410.747.

Revisión Expediente PS.E.AL 30/91 Ayuntamienta Huércal Overa. 4.687.
Revisión Expediente PS.E.AL 6, 9, 16, 28, Y 33/92 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Almería ..... 760.662.

Almería, 19 de febrero de 1993.– El Delegado, Manuel Gámez Orea.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de febrero de 1993, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92, interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Andalucía contra el Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitorios del Servicio Andaluz de Solud, dentro del plozo concedido al efecto.

DISPONGO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92.

Segundo: Emplazar a todas las partes interesadas en el mismo paro que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevillo, 8 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincio para el primer semestre de 1992 y en base a lo Orden que se cita.

La Orden de 29 de Abril de 1.986 de la Consejería de Cultura (BOJA nº 43 de 15/04/86) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Sevilla han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1.992.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial a tenor de lo dispuesto en la Orden de 21 de Enero de 1.991 (BOJA nº 6 de 25/01/91) aobre delegación de competencias en materia de geatión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Aeuntos Sociales; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la preaente Resolución, da publicidad a las mismas:

ASOC. JUV. CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA .....350.000 PTAS.
ASOC. JUV. SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI RAYMI ..... 150.000 "
ASOC. JUV. COFRADE "A ESTA ES" ..... 225.000 "
ASOC. JUV. MOSAICO ..... 400.000 "
ASOC. JUV. ALHABECA ..... 200.000 "
ASOC. JUV. AMIGOS DE AFRICA ..... 150.000 "
ASOC. JUV. MIXTA MUSICAL ..... 75.000 "
ASOC. JUV. GENTE JOVEN ..... 100.000 "
ASOC. JUV. MAFALDA ..... 400.000 "
ASOC. JUV. CENTRO CULTURAL DE SORDOS TORRE DEL ORO ..... 150.000 "
ASOC. JUV. CULTURAL ALFEIZAR ..... 250.000 PTAS
ASOC. JUV. KONTRAKORRIENTE ..... 275.000 "
ASOC. JUV. SANDENEL ..... 150.000 "
ASOC. JUV. BAIBEL ..... 75.000 "
ASOC. JUV. JOVENES CASTORES ..... 350.000 "
ASOC. JUV. ANDRAGORA TEATRO ..... 400.000 "
ASOC. JUV. SAN JOSE OBRERO ..... 350.000 "
ASOC. JUV. ALEZEIA ..... 50.000 "

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.– El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1992 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 10 de enero de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8 de 28.1.92) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citado, las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Sevilla han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1992.

Vistas las propuestas formuladas, y resuelto la concesión de subvenciones que se expresan, esta Delegación Provincial, por la presente Resolución, da publicidad a las mismas:

Asoc. Juv. Esquirmo ..... 250.000 Ptas.
Asoc. Juv. Amigos de Africa ..... 150.000 Ptas.
Asoc. Juv. Masáico ..... 400.000 Ptas.
Asoc. Juv. Jóvenes Amigos ..... 100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Grupo Scout Los Dragones ..... 100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Gente Joven ..... 100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Mafalda ..... 300.000 Ptas.
Asoc. Juv. Sapo Cancianero ..... 150.000 Ptas.
Asoc. Juv. La Colmena ..... 150.000 Ptos.
Asoc. Juv. Ntra. Sra. de la Candelaria ..... 700.000 Ptas.

Sevilla, 31 de diciembre de 1992.– El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 5/1993, de 26 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónomo en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.»

II. El Palacio de Camporreal está ubicado en el centro histórica de la ciudad, área fundamental en el devenir histórico de Jerez, en la que se situó en los primeros tiempos de la Conquista uno de las collaciones más importantes y donde las familias nobles tuvieron su residencia.

Responde al tipo de palacio renacentista en su estructura básica con modificaciones realizadas posteriormente. Este recinto palaciego se articula en torno al Patio Principal, de gran sabor clásico, con columnas de mármol blanco y capiteles corintios que sostienen cinco arcadas, moldurados tanto al exterior como al interior. En los capiteles aparecen los escudos nobiliarios de las familias vinculados al palacio, como son: los de Cabezo de Vaca, Benavente, Zurito y Osorio. Desde el patio se distinguen dos plantas, baja y primera, con galerías abiertos mediante arcos y columnas en planta baja y galerías cerradas en planta alta. Entre ellas se encuentra una entreplanta en tres de sus lados. En el costado izquierdo del patio se abre la escalera, con escalones de piedra de Mortelillo, muy amplia y de gran solemnidad, abriéndose al patio a través de un arco de medio punto con casetones circulares en su intradós de intenso colorido. Termina en un frontal donde se abre la puerta de ingreso a la primera planta, en la que se encuentran las dependencias más importantes, sobresaliendo la Sala de Música, y la Sala del Artesonado, realizada por el arquitecto José de Vargas en el siglo XVIII. En ambas salas figuran escudos nobiliarios de los ramos fundamentales de la Casa y familiares.

En el costado izquierdo y adosado a este Patio Principal se encuentra el Patio Chico, con tres alturas en dos de sus lados y recubierto por estructura moderna, no pudiéndose apreciar cómo fue en un principio.

Exteriormente la fachada principal, de estilo Neoclásico, se configura en tres plantas, destacando la portada principal enmarcado par columnas estriadas y capiteles jónicos que apoyan sobre gruesos basamentos. Sobre el dintel con friso decorado con relieves y triglifos, descansa un balcón abalaustrado en el que se abre un vano decorado con relieves y coronado con un tímpano curvo donde se adosa un escudo con las armas de Cabeza de Vaca, Zurita, Haro y Villavicencio.

En el Palacio de Camporreal se aprecian varios estilos, fruto de las remodelaciones sufridas a lo largo de su historia; así vemos elementos mudéjares en los artesonados y arcos que aparecen enmarcados en alfices, como otros renacentistas en el patio principal, y neoclásicos en la fachada principal y dependencias nobles, todos ellos conjungadas con una gran armonía.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 26 de julio de 1990, incoó expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta uno de la citada Ley.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, y el Area de Historia del Arte de la Facultad de Filosafía y Letras de la Universidad de Cádiz. Poniendo de manifiesto el evidente interés histórico y artístico del edificio, en sí y en su evolución al igual que, en relación con la zona o pravincia actual, su carácter monumental único.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información público por plazo de veinte días hábiles (BOJA 11 de febrera de 1992). Igualmente, conforme a lo dispuesta en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concedió trámite de audiencia, con fecha 20.4.92, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, (Cádiz) y a los propietarios afectados por la declaración del Inmueble como Bien de Interés Cultural. No presentando alegaciones los propietarios efectados. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se presentaron alegaciones en el período de información pública, reproducidas con posterioridad en el trámite de audiencia, en orden a propugnar la modificación del entorno afectado por la declaración del bien. Analizadas las mismas, procede aceptarlas parcialmente en el sentido de incluir dentro del entorno el adarve que flanquea el Palacio hacia el interior de la manzana hasta llegar a las traseras de la finca 1-3 de la calle Cabezas y desafectando las parcelas catastrales 01, 02, 04 y 05 de la manzana 54390.

Asimismo, se concedió trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno, por medio de anuncio en el tablón de edictas del Ayuntamiento correspondiente y publicación en BOJA, con fecha 28 de julio de 1992. A lo que no hubo alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 1993.

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble denominado: «Palacio de Camporreal», en Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Artículo 2°. La zona afectada por la presente declaración comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno» y cuya delimitación literal es la siguiente:

Parcelas Afectadas

Manzana catastral 54390: Parcelas catastrales números 03, 06, 07 y 12. Asimismo, se incluye en el entorno la parte de la parcela 11, correspondiente al jardín posterior, bodegas y otras dependencias del Palacio de Camporreal, no incluidas en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 55387: Parcelas catastrales números 01, 14, 13 y 12.

Manzana catastral 54384: Parcela catastral número 01.

Manzana catastral 53380: Parcelas catastrales números 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Artículo 3°. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Dado en Sevilla, 26 de enero de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DELIMITACION GRAFICA

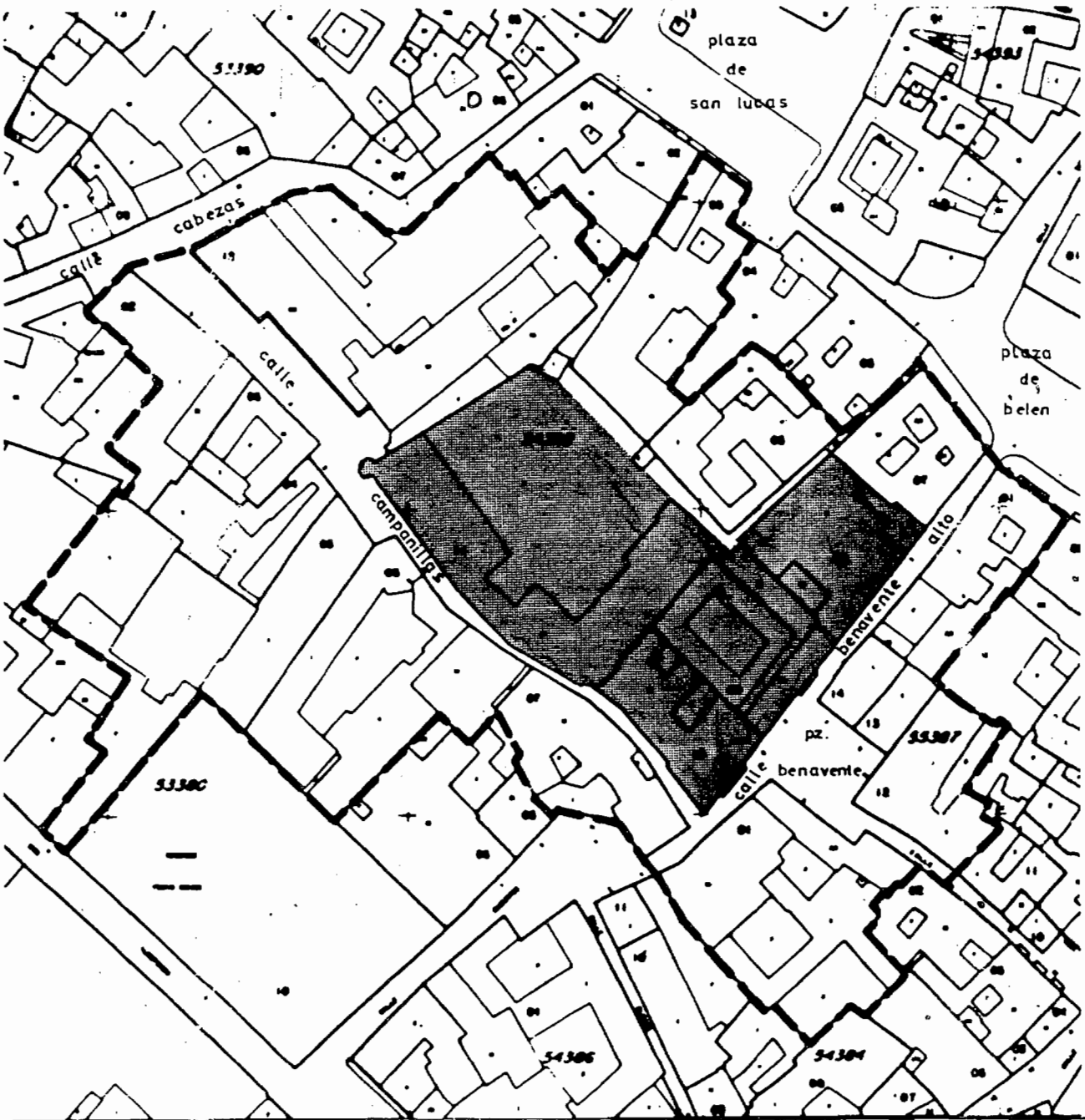

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Medio Ambiente
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION DEL B.I.C. PALACIO DE CAMPO REAL

CATEGORIA | CODIGO IDENT. B.I.C.

☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☐ Z. ARQUEOL. ■ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.

PROVINCIA: CADIZ
MUNICIPIO/S: JEREZ DE LA FRONTERA
DIRECCION:

PLANO Nº 293 QA 56 53 05N

TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO

CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y Fecha)
SERVICIO CARTOGRAFICO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

ESCALA: 1:500

EQUIPO REDACTOR:

FECHA: JUNIO 1.992

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras, mediante el sistema de concurso y subasta, en sus distintos procedimientos y modalidades de contratación.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de obras mediante el sistema de cancurso y subasta, emitido informe por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante el sistema de concurso y subasta en sus distintos procedimientos y modalidades de contratoción, indistintamente, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1993.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

A N E X O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y SUBASTA EN SUS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES.

ÍNDICE

I. PRELIMINAR.
II. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.
III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
V. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
VI. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
VII. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
IX. FUERO.
X. CLÁUSULAS ADICIONALES.

I. PRELIMINAR

1. **Concepto.**

El presente documento establece las condiciones administrativas particulares que regulan los contratos de obras de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante subasta o concurso, en sus distintos procedimientos y modalidades de licitación.

II. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

2. **Objeto del contrato y su extensión formal.**

2.1. El Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto designado en el Cuadro de Características adjunto al presente Pliego.

2.2. El presente Pliego, el de prescripciones técnicas, proyecto, planos, cuadro de precios y demás documentos, de las obras sacadas a licitación, revisten carácter contractual, en el sentido de que obligan a todos los licitadores y, en consecuencia, al adjudicatario.

3. **Naturaleza del contrato y régimen jurídico.**

3.1. El contrato tiene carácter administrativo.

3.2. Jurídicamente se rige por los documentos contractuales, por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, con sus modificaciones y adaptaciones posteriores, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, con sus modificaciones y adaptaciones posteriores, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre y demás disposiciones de aplicación. En caso de transacción se estará a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En materia de control de calidad de la construcción y obra pública, será de aplicación el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, 13/1988, de 27 de enero.

3.3. En el supuesto de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. **Elementos personales.**

4.1. La Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

4.1.1. Es la Administración contratante. A ella se entienden conferidas las facultades administrativas que las disposiciones generales de contratación del Estado atri-

buyen a la Administración, sin perjuicio de las atribuciones que competan a los órganos superiores de la Junta de Andalucía. Cuando dicha normativa estatal se refiera a órganos, autoridades o servicios del Estado, se entenderá la remisión hecha a los órganos de la Agencia de Medio Ambiente, o de la Junta de Andalucía, que sean competentes en la materia.

4.1.2. *El Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente es su Presidente, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros óryanos conforme a la normativa vigente y delegaciones que aquél pueda conferir dentro de sus atribuciones y conforme a los requisitos previstos al efecto. (En lo sucesivo, en la expresión Órgano de Contratación se entenderá comprendida también la persona debidamente delegada, en aquellas materias en que lo estuviese).*

4.1.3. *La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente desempeñará, en relación con el contrato de referencia, las funciones que se atribuyen en este Pliego, y cuantas demás le correspondan.*

4.1.4. *Con funciones internas, de asesoramiento e informe, la Agencia de Medio Ambiente, o -en su defecto- la Mesa de Contratación, podrá designar una Comisión Asesora o Ponencia Técnica, cuyos actos no tendrán carácter vinculante para la Mesa ni para el Presidente o persona delegada.*

4.2. Contratista y su personal de obra.

4.2.1. *Será de aplicación, al respecto, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.*

4.2.2. *El CONTRATISTA deberá adscribir a la obra al personal facultativo necesario, bajo la dependencia de su Delegado que deberá tener experiencia acreditada en obras similares a las que son objeto de este contrato y, cuando así se indique, la titulación profesional establecida en el Cuadro de Características o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

4.3. Dirección facultativa de la obra.

4.3.1. *Se estará a lo previsto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.*

4.3.2. *En cualquier caso, las funciones o facultades, de la Dirección Facultativa así como sus responsabilidades frente a la Agencia de Medio Ambiente, no eximen al CONTRATISTA de su obligación de realizar las obras debidamente, salvo que su actuación se deba a una orden directa y escrita de dicha Dirección, con su oposición, expuesta también por escrito, a la misma y con remisión fehaciente de copia a la Agencia de Medio Ambiente.*

5. Precio del contrato.

5.1. *El presupuesto base y los precios unitarios correspondientes son los que figuran en el proyecto aprobado. La cifra que aparece en el Cuadro de Características corresponde al importe total del presupuesto de ejecución por contrata (I.V.A. incluido). Constituye el presupuesto tipo de licitación.*

5.2. *El presupuesto base de adjudicación es el presupuesto de ejecución por contrata de la oferta que resulte aceptada (I.V.A. incluido).*

5.3. *El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante.*

5.4. *Se define como coeficiente de adjudicación el cociente de dividir el importe del presupuesto de adjudicación o de la proposición económica aceptada por el importe del presupuesto tipo de licitación.*

5.5. *Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, en los documentos que se presenten al cobro se repercutirá el I.V.A. en partida independiente, sin que el importe global contratado experimente variación como consecuencia de la consignación del impuesto repercutido.*

5.6. *Si el presupuesto de las obras se distribuyese en varias anualidades, se indicará en el Cuadro de Características. Dichas anualidades solo serán revisables en los supuestos de modificación previstos en el Reglamento de Contratación.*

6. Revisión de precios.

6.1. En caso de que proceda, se indicará así en el Cuadro de Características y será de aplicación lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, Decreto 461/1971, de 11 de marzo (en su parte vigente), Real Decreto 1881/1984, de 30 de agosto, Orden de 5 de diciembre de 1984 y/o la normativa que -en cada momento- resulte vigente, utilizando la fórmula tipo que se señale en el aludido Cuadro, de las aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto.

6.2. A los efectos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 2/1964, la Agencia de Medio Ambiente fijará los plazos parciales que correspondan al aprobar el programa de trabajo formulado por el CONTRATISTA.

6.3. Para que el contratista tenga derecho a la revisión de precios, tendrá que haber cumplido estrictamente el plazo contractual y los parciales que se aprueben en los programas de trabajos establecidos por la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, las prórrogas otorgadas por causas imputables al CONTRATISTA privarán del derecho de revisión respecto de aquellas partidas o unidades de obras que deberían haberse realizado antes del momento en que corresponda practicar la revisión.

La no presentación del programa de trabajo a que se refiere la cláusula 27.1 de este Pliego, en debida forma, facultará a la Agencia de Medio Ambiente a no realizar la revisión, salvo que se dispense expresamente de su presentación conforme se prevé al inicio de la cláusula 27.

7. **Previsiones presupuestarias.**

7.1. En el Cuadro de Características figura consignada la aplicación presupuestaria del crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato.

7.2. La Agencia de Medio Ambiente se reserva la facultad de tramitar el expediente anticipadamente. En tal caso, la eficacia de las actuaciones quedará condicionada, con efecto suspensivo, a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo. De no aprobarse la correspondiente consignación y no realizarse las obras, no se podrá reclamar a la Agencia de Medio Ambiente ni a la Junta de Andalucía indemnización o abono de gasto alguno por parte de los oferentes.

8. **Plazo de ejecución de las obras.**

8.1. El plazo de ejecución de las obras es el fijado en el Cuadro de Características.

8.2. Los plazos parciales en que se divida la ejecución de la obra se determinarán en el Programa de Trabajo, con sujeción a los plazos fijados en el Cuadro de Características y dentro de la ordenación general que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del proyecto.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. **Capacidad para contratar.**

9.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. Las empresas extranjeras deberán, además, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento antes citado.

9.2. Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo o con pacto de constituir Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas, cada uno acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Agencia de Medio Ambiente.

9.3. Los oferentes deberán ostentar la clasificación que se detalla en el Cuadro de Características. No obstante, para los empresarios no españoles, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica conforme a los previsto en los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento de Contratación, así como su inscripción en el registro al que se refiere el número 10 del artículo 23 del citado Reglamento.

9.4. Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta se estará a lo previsto en la norma 10 de la Orden de 28.03.1968, conforme a la redacción dada por Orden de 28.06.1991.

9.5. A más de lo previsto en el artículo 99, "in fine" del Reglamento de Contratación, ningún licitador

podrá presentar oferta formando parte de dos o más Agrupaciones de Interés Económico o Uniones Temporales de Empresas.

10. Fianza provisional.

10.1. Para poder optar a la licitación, los oferentes habrán de prestar una fianza provisional, a favor de la Agencia de Medio Ambiente, en cuantía igual al dos por ciento (2 %) del presupuesto tipo de licitación.

10.2. La fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la (s) Caja (s) de Depósitos, Central o Provinciales, de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 y siguientes del Reglamento de Contratación.

10.3. En determinadas obras, la Agencia de Medio Ambiente podrá, cuando lo considere oportuno y de conformidad con el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, dispensar de la obligación de constituir esta fianza provisional a los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación, siempre con la reserva establecida en el artículo 2º de dicho Real Decreto. En tal caso, se hará constar en el anuncio de licitación y en el Cuadro de Características.

11. Documentación de referencia.

11.1. Para evitar repeticiones, se formula en esta cláusula una relación de documentos que -en su momento y si se indica- han de ser presentados, por los oferentes o por el adjudicatario.

11.2. En cualquier caso y salvo las declaraciones de los propios oferentes, la documentación puede ser presentada en fotocopia, bajo declaración responsable de su fidelidad firmada por el respectivo oferente o persona apoderada, sin perjuicio de la obligación de aportar los originales respectivos o testimonio fehaciente de ellos en el plazo previsto en la cláusula 20.2, con la prevención establecida en los artículos 29 de la Ley de Contratos del Estado y 97 de su Reglamento.

*11.3. **Relación de documentos.***

a) Documento o documentos que acredite (n) la personalidad del empresario; si fuese persona jurídica, escritura de constitución debidamente actualizada e inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o, en el caso de persona natural, testimonio del Documento Nacional de Identidad, del N.I.F. o el/los que, en su caso, los sustituya (n) reglamentariamente. Cuando dos o más personas se presenten de forma conjunta, cada uno de los empresarios unidos o agrupados, acreditará su personalidad y circunstancias, indicándose la participación proyectada de cada una de ellos.

b) Poder bastante de la (s) persona (s) que comparezca (n) o firme (n) documentación en nombre de otro. El bastanteo se efectuará por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de la Presidencia, o por su representante en la Agencia de Medio Ambiente.

c) Certificado de clasificación, expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Departamento Ministerial (estatal) competente o testimonio del mismo, de estar clasificado en los grupos y subgrupos que se especifiquen en el Cuadro de Características, acompañado de un declaración del propio interesado sobre la vigencia del mismo y sobre la vigencia también de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento de Contratación, así como acreditar su inscripción en el Registro a que se refiere el nº 10 del artículo 23 de dicho Reglamento. La presentación del certificado de clasificación definitiva, con las declaraciones de vigencia antes referida, eximirá a los solicitantes o licitadores de presentar con sus solicitudes y ofertas los documen-

tos señalados en los apartados a) y d) y los justificantes de capacidad técnica para los tipos de obras a que se refiere la clasificación definitiva. Sin embargo, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a) y d) en el plazo previsto en la cláusula 20.2.

d) Justificación documental de que el solicitante, oferente o adjudicatario no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, vigentes, así como que en los órganos de gobierno y administración de la empresa licitadora no figura persona alguna de las señaladas en la Ley 5/1984, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. Este requisito podrá acreditarse mediante una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público y Organismo profesional cualificado, incluso ante los órganos correspondientes de la propia Agencia de Medio Ambiente.

e) Documento que justifique haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.

f) Justificantes de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, así como, estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad, y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas de otras deudas con la Seguridad Social.

g) Informes de Instituciones financieras, sobre la capacidad económico-financiera del interesado.

h) Tratándose de Sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde ello se encuentre establecido.

i) Declaración concerniente a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

j) Experiencia del empresario y títulos académicos del mismo, en caso de ser persona natural, y/o de los cuadros de la Empresa y en particular del o de los responsable (s) que se asignará (n) a la obra.

k) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

l) Declaración expresiva de la maquinaria, material y equipo que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

ll) Declaración expresiva de los efectivos personales medios anuales de la empresa y de la importancia de sus equipos directivos durante lo tres últimos años.

m) Declaración expresa de los técnicos o los órganos técnicos (esté o no integrados en la Empresa) de los que ésta disponga para la ejecución de la obra que se saque a licitación.

n) Experiencia en modernas tecnologías vinculadas al tipo de obras de que se trate.

ñ) Plan de obras, que comprenderá una memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos; plazo total en el que se compromete a terminar las obras; plazos parcia-

les de fechas de terminación de las distintas clases de obras o etapas en que se subdivida la obra total; importe en pesetas a precios de proyecto, de la obra a realizar que ha de ser compatible con las etapas o fases y anualidades fijadas.

o) Programa detallado de trabajo, a que se refiere la cláusula 27.2 de este Pliego, conteniendo, en todo o en parte, los datos que allí se indican.

p) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

q) Documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva.

r) Justificantes del pago del/los anuncio (s) de la licitación.

rr) Documentación o certificado de los seguros a que se refiere la cláusula 23.

s) Documento que acredite debidamente la adscripción a la obra de un facultativo de Grado Superior y un facultativo de Grado Medio, así como un Delegado que posea representatividad suficiente de la empresa ante la Agencia de Medio Ambiente, conforme a lo previsto en la cláusula 4.2.2 de este Pliego. Cualquiera de los Técnicos antes dichos pueden asumir las funciones del Delegado que, en tal caso, podrá suprimirse.

t) En su caso, escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico. De presentarse esta escritura sin inscribirse en los Registros en que sea preceptivo, habrá de acreditarse la oportuna inscripción antes del abono de la primera certificación.

12. Presentación de solicitudes y ofertas. Aceptación de condiciones y presunción de conocimiento.

12.1. Salvo que otra cosa se indique en el correspondiente anuncio, las solicitudes u ofertas habrán de ser dirigidas a la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente (Mesa de Contratación), Avda. de Eritaña nº 2, 41013 Sevilla. Podrán ser entregadas "en mano" (utilizando, incluso servicio de mensajería) o remitidas por correo certificado (con el sello de fecha en su interior), dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). En caso de presentarse "en mano", deberá hacerse en las horas de registro señaladas en el correspondiente anuncio; de remitirse por correo, deberá anunciarse su envío por teletexto, telegrama o télex (también antes de vencer el plazo), bien entendido que, transcurrido diez días naturales siguientes a la fecha del vencimiento de aquel plazo, no será admitida a consideración cualquier solicitud u oferta que llegare con posterioridad.

12.2. La presentación de su proposición por parte del oferente supone la aceptación plena de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas, del proyecto y demás documentación contractual, de la legislación y normativa aplicable, y de las condiciones reales de las obras; así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración. También se entiende que ha conocido, mediante visita directa, los terrenos y es sabedor de las posibilidades de los mismos en el aspecto físico, en relación con los servicios exigidos de transportes, instalaciones, evacuación de agua y demás necesidades para la realización de las obras. La Agencia de Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará a cualquier interesado que lo solicite su emplazamiento, e información sobre la documentación y normativa aplicable. En consecuencia, la alegación de desconocimiento del terreno, así como del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de la legislación o normas aplicables, no eximirá al CONTRATISTA de su cumplimiento.

13. Formas y procedimientos de adjudicación.

13.1. La Agencia de Medio Ambiente podrá utilizar, en su contratación de obras, cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. El presente pliego es de aplicación tanto a la subasta como al concurso, en sus distintos procedimientos de licitación, restringido y abierto y -en cuanto a este último- en sus dos modalidades, con o sin trámite de admisión previa.

13.1.1. ***Adjudicación mediante subasta por el procedimiento restringido:*** *Cuando se utilice este sistema, sólo podrán presentar ofertas aquéllos empresarios seleccionados, y la adjudicación recaerá en el oferente que, sin exceder del tipo, haga la proposición económicamente más ventajosa.*

13.1.2. ***Adjudicación mediante subasta por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa:*** *Cuando se utilice este sistema, podrá presentar oferta cualquier empresario que cumpla las condiciones administrativas generales, y la adjudicación recaerá en el oferente que, sin exceder del tipo, haga la proposición económicamente más ventajosa.*

13.1.3. ***Adjudicación mediante subasta por el procedimiento abierto con trámite de admisión previa:*** *Cuando se utilice este sistema, podrá presentar oferta cualquier empresario que cumpla las condiciones administrativas generales, y la adjudicación recaerá en el oferente que, sin exceder del tipo, haga la proposición económicamente más ventajosa; pero, con anterioridad a la consideración de las proposiciones, la Agencia de Medio Ambiente podrá excluir a aquellos empresarios que no cumplan los requisitos de admisión, conforme se establece en la cláusula 14.4.*

13.1.4. ***Adjudicación mediante concurso por el procedimiento restringido:*** *Cuando se utilice este sistema, solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados, y la adjudicación recaerá en el oferente que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Agencia de Medio Ambiente a declararlo desierto.*

13.1.5. ***Adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa:*** *Cuando se utilice este sistema podrán presentar ofertas cuantos empresarios cumplan las condiciones generales; se admitirán a la licitación a todos los concursantes que cumplan las referidas condiciones generales, y la adjudicación recaerá en el oferente que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Agencia de Medio Ambiente a declararlo desierto.*

13.1.6. ***Adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto con trámite de admisión previa:*** *Cuando se utilice este sistema podrá presentar oferta cualquier empresario que cumpla las condiciones administrativas generales y la adjudicación recaerá en el oferente que, sin exceder del tipo, haga la proposición económicamente más ventajosa; pero, con anterioridad a la consideración de las proposiciones, la Agencia de Medio Ambiente podrá excluir a aquellos empresarios que no cumplan los requisitos de admisión conforme se establecen en la cláusula 14.4.*

13.2. *En el Cuadro de Características y en los correspondientes anuncios, se indicará la forma, procedimiento y modalidad de adjudicación a seguir en las obras a que dicho Cuadro se refiera.*

13.3. *En consecuencia, de las cláusulas donde se establecen sus criterios básicos y se desarrollan las referidas formas, procedimientos y modalidades, sólo será de aplicación, en cada caso, las cláusulas que se refieran al sistema de adjudicación que se indique en el Cuadro de Características.*

14. ***Bases o criterios de adjudicación; de selección y de evacuación del trámite de admisión previa.***

14.1. ***Base de adjudicación en la subasta. Bajas temerarias.***

La subasta se adjudicará al mejor postor. No obstante, cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias,

actuará conforme establece -al respecto- el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado, previo informe de la "Comisión Consultiva de Contratación Administrativa" de la Junta de Andalucía (Decreto 54/1987, de 25 de febrero; BOJA 27.03.1987).

14.2. **Criterios de adjudicación que regirán en los concursos.**

Con carácter general, para los concursos se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

* Mayor experiencia en la ejecución de obras de características similares a la que es objeto de la presente contratación.

* Menor plazo en la ejecución de las obras sobre el máximo fijado en los presentes Pliegos. Las reducciones se efectuarán por meses completos, no admitiéndose las fracciones de días.

* Mayor viabilidad técnica en su cumplimiento, que se valorará a la vista de la programación de los trabajos y de los plazos parciales fijados en la misma para su ejecución.

* Mayor rentabilidad.

* Nivel de solvencia económica y técnica de la empresa.

* Conocimiento que sobre el proyecto demuestren los concursantes, a deducir de la memoria y el programa de trabajo, en su caso.

* Experiencia en modernas tecnologías relacionadas con el tipo de obras de que se trate.

* Mejor oferta económica.

* Calidad del programa de ejecución, garantías de cumplimiento, el Plan de Control de Calidad (autocontrol), compromisos sobre Delegado y equipos de personal y maquinaria para las obras, volumen de obra ejecutada.

El orden de relación de los criterios no significa el orden decreciente de valoración. Este dependerá de la naturaleza y características de la obra. Cuando sea posible se indicará en el Cuadro de Características.

14.3. **Bases para la selección en el procedimiento restringido, tanto en la subasta como en el concurso.**

La selección se realizará tomando como base el cumplimiento de las condiciones de solvencia financiera, económica y técnica, de forma que se seleccionará a aquellos empresarios que, por la documentación presentada con la solicitud, acrediten la suficiente capacidad para la realización adecuada de las obras de que se trate en los plazos previstos.

14.4. **Bases para la evacuación del trámite de admisión previa, tanto en la subasta como en el concurso.**

Podrá acordarse la exclusión de un empresario, en la fase de admisión previa, tanto de la subasta como del concurso, por alguna de las siguientes causas:

a) Falta de aportación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego sobre referencias económicas y técnicas o la falta de adecuación de los mismos a los presupuestos de hecho exigidos.

b) Cuando, del examen de la Memoria y documentos anexos, no resulte suficientemente acreditado que el Plan de Obra propuesto sea el adecuado para el buen fin de la ejecución de las obras en los plazos previstos.

c) Cuando, del examen de los documentos sobre referencias económicas y técnicas, se deduzca carencia de experiencia o de capacidad técnica, económica o de medios del empresario para la realización adecuada de la obra objeto del contrato, en los plazos previstos.

15. **Desarrollo del Procedimiento restringido en las formas de licitación en que se prevea.**

Cuando se prevea este procedimiento, tanto en la subasta como en el concurso, se desarrollará conforme a los siguientes trámites o actos.

15.1. Los empresarios que deseen participar en la licitación, deberán solicitarlo dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15.2. a) Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos señalados en la cláusula 11.3 bajos las letras a), b) y c) en su caso, así como los que acrediten el cumplimiento de las condiciones de solvencia financiera, económica y técnica.

b) Las condiciones de solvencia económico-financiera podrán acreditarse por alguno o varios de los documentos señalados bajo las letras g), h) e i) de la misma cláusula. Si por razones justificadas, el empresario no puede presentar dichas referencias, podrá acreditar su capacidad económica financiera por cualquier otro documento considerado suficiente por la Agencia de Medio Ambiente.

c) La capacidad técnica podrá ser justificada por los documentos referidos bajo las letras j), K), l) m) y n) de la citada cláusula 11.3.

d) Los solicitantes podrán acogerse a la previsión establecida en la cláusula 11.2.

15.3. Vencido el plazo para presentar solicitudes, el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente -previa propuesta de la Mesa de Contratación, formulada a la vista de las solicitudes y documentación presentadas- realizará la oportuna selección, conforme a las bases establecidas en la cláusula 14.3. Simultáneamente a la selección invitará a los empresarios seleccionados por escrito, para que presenten sus respectivas proposiciones en el plazo de veintiún días naturales, contados a partir de la invitación. La invitación podrá cursarse por cualquier medio que quede constancia de su recibo por el empresario, incluso por correo certificado con acuse de recibo.

15.4. La notificación a los empresarios no seleccionados se efectuará por escrito, justificando los motivos de dicha decisión.

16. **Evacuación del trámite de admisión previa en las formas de adjudicación en que se prevea.**

Cuando se prevea este trámite, tanto en la subasta como en el concurso, se evacuará conforme se indica a continuación.

16.1. Los licitadores, al formular sus ofertas, presentarán las referencias económicas y técnicas que después se indicarán, incluyéndolas en el sobre nº 2.

16.2. La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo de licitación, abrirá el referido sobre número "dos" y procederá a su examen y calificación en orden a evacuar el trámite de admisión previa.

16.3. La Mesa de Contratación, a la vista de los documentos del citado sobre y teniendo en cuenta las causas o criterios de evaluación, fijados en la cláusula 14.4, elevará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, que resolverá sobre la admisión previa de los empresarios.

16.4. La resolución será motivada; se adoptará dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se notificará, oral y públicamente en el acto de apertura del sobre número tres (proposición económica), haciéndose constar en acta. Los empresarios no admitidos podrán solicitar que se haga constar en la misma, de manera breve, las observaciones que consideren pertinentes, sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación definitiva.

17. **Instrumentación y contenido de las ofertas.**

17.1. Se instrumentarán en tres sobres, conteniendo la documentación administrativa, las referencias económicas y técnicas, y la proposición económica, salvo cuando se utilice como forma de licitación la subasta por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, en cuyo caso se suprimirá el sobre de referencias económicas y técnicas.

17.2. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y

en cada uno de ellos se indicará su respectivo Título y número, en los siguientes términos:

* "Sobre" conteniendo la documentación administrativa: Título: "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**"; Número: 1.

* "Sobre" conteniendo las referencias económicas y técnicas (en las formas, procedimientos y modalidades de licitación en que se exija): Título: "**REFERENCIAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS**"; Número: 2 (en caso de que se exija).

* "Sobre" conteniendo la oferta económica: Título: "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**"; Número: 3 ó 2, según se exija o no la presentación de referencias económicas y técnicas.

17.2.1. "Sobre" de "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**". Contenido.

Los documentos señalados bajo las letras a), b) y c) de la cláusula 11.3, salvo que ya se hubiesen presentado en los casos de procedimiento restringido.
Documento p) de la misma cláusula (11.3).

Será aplicable lo previsto en el apartado 11.2.

17.2.2. "Sobre" de "**REFERENCIAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS**". Contenido.

a) Los documentos señalados en la cláusula 14.2, salvo que ya se hubiesen presentado en los casos de procedimiento restringido.

b) El documento a que se refiere la letra ñ) de la cláusula 11.3.

c) Opcionalmente, el documento a que se refiere la letra o) de la misma cláusula.

17.2.3. "Sobre" de "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**". Contenido.

Oferta económica. Se formulará conforme al modelo que figura en el anejo de este Pliego. La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

En el precio ofertado se entenderá que ha sido incluido el I.V.A. al tipo vigente, sin perjuicio de que, en su momento, se repercuta en partida independiente.

Se formulará exclusivamente una sola proposición.

No obstante, cuando la forma de licitación sea el concurso, la proposición económica, aunque única, podrá comprender cuantas soluciones distintas o variantes considere el concursante oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. En el supuesto contemplado en el número 2 del artículo 113 del Reglamento de Contratación, los anteproyectos deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 61 y siguientes de dicho Reglamento y se incorporarán a la proposición como parte integrante de la misma. En su caso y aunque integrando una sola proposición, cada solución o variante se instrumentará en documentos separados y con la máxima claridad.

18. **Apertura de sobres.**

18.1. **Examen y calificación de la "documentación administrativa" y, en su caso, de las "referencias económicas y técnicas".**

La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo de licitación, abrirá el sobre "uno" (documentación administrativa) y, en su caso, el sobre "dos" (referencias económicas y técnicas), y procederá a su examen y calificación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días

para que el licitador subsane el/los defecto (s) o errores.

La Mesa de Contratación podrá decidir la no admisión de cualquier empresario por no cumplir o no acreditar en tiempo y forma las condiciones administrativas.

18.2. Apertura de la "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación se procederá, en acto público, a la apertura del sobre conteniendo la proposición económica. Previamente, en este mismo acto y en su caso, se notificará oral y públicamente las exclusiones decididas conforme a lo previsto en el apartado 18.1, pudiendo los empresarios excluidos o sus representantes hacer en el acto las aclaraciones pertinentes y la Mesa volver a decidir sobre tales exclusiones.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

19. Adjudicación provisional.

19.1. En la subasta, tras la lectura de las proposiciones admitidas, la propia Mesa de Contratación adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 14.1.

19.2. En el concurso, la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, de la proposición económica y, en su caso, del informe de la Comisión Asesora o Ponencia Técnica, formulará propuesta de adjudicación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14.2. Cuando las características de la obra lo permitan, la Mesa de Contratación podrá proponer la adjudicación parcial de la obra o adjudicaciones parciales a distintas empresas. También podrá proponer que se declare desierto el concurso. Visada esta propuesta por el Órgano de Contratación, tendrá el carácter de adjudicación provisional.

19.3. La adjudicación provisional no supone derecho alguno para el oferente provisionalmente elegido. De otro lado, los oferentes no tendrán derecho a formular reclamación alguna a la Agencia de Medio Ambiente en el caso de que la adjudicación provisional no se eleve a definitiva o se declare desierta la licitación.

20. Adjudicación definitiva.

20.1. La aprobación o adjudicación definitiva deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional. En caso contrario, el licitador interesado podrá retirar su proposición y la (s) fianza (s) que hubiese prestado; pero si, al momento de la notificación de dicha adjudicación definitiva, no lo hubiera aún retirado, no podrá ya hacerlo y el contrato quedará perfeccionado.

20.2. Previamente a la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

20.2.1. Los originales o testimonio fehaciente de los documentos que hubiese aportado con anterioridad en fotocopia.

20.2.2. Los documentos señalados en la cláusula 11.3 bajo las letras e), f), g), r), rr), s) y t), en su caso.

20.2.3. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente podrá prorrogar dicho plazo y proceder a la adjudicación definitiva sin haberse presentado todos los originales; en cuyo caso, deberán presentarse antes de la firma del contrato, con la prevención establecida en los artículos 29 de la Ley de Contratos del Estado y 97 de su Reglamento. En cualquier caso, no se abonará ninguna certificación sin haberse presentado toda la documentación.

20.3. Cumplidos los trámites pertinentes, el Órgano de Contratación formulará la aprobación o adjudicación definitiva.

20.4. La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se notificará al CONTRATISTA adjudicatario. La definitiva se publicará además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

20.5. La adjudicación definitiva, hecha por la Autoridad competente, perfeccionará el contrato, sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de firmar el documento correspondiente.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21. **Fianza (s) definitiva (s) y gastos de anuncios.**

21.1. **Fianza (s) definitiva (s).**

21.1.1. El adjudicatario está obligado a constituir a favor de la Agencia de Medio Ambiente una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del presupuesto base de licitación. En casos especiales, la Agencia de Medio Ambiente podrá establecer, además, una fianza complementaria -también con el carácter de definitiva- de hasta un seis por ciento del citado presupuesto. En tal caso, se indicará en el anuncio de licitación. Las formas y lugar de constitución serán las mismas indicadas para la fianza provisional.

Dicha (s) fianza (s) se constituirá en el plazo previsto en la cláusula 20.2 de este Pliego. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente podrá acordar que, en su caso, la fianza complementaria se preste de forma aplazada, en las respectivas fechas en que se abonen cada una de las certificaciones a razón de hasta el seis por ciento del importe de lo abonado en cada una de esas fechas.

21.1.2. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no disminuya, debiendo dar constancia documental de dicha reposición.

21.1.3. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el valor de las obras contratadas experimenten variación, se reajustará (n) la (s) fianza (s) constituida (s) en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto de las obras vigentes en cada momento.

21.2. **Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos derivados del/de los anuncio (s) de la licitación, incluso los correspondientes al procedimiento restringido.

22. **Formalización del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato. El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, deberá entregar en la Agencia de Medio Ambiente una copia simple de la correspondiente escritura.

V. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

23. **Seguros.**

23.1. El CONTRATISTA, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir antes del comienzo de las obras, en caso de que no la tuviere o no fuere bastante, un seguro "Todo Riesgo Construcción" y "Montaje y Daños a las obras", que cubra la totalidad del valor de las obras ejecutadas y de los equipos suministrados y acopios certificados, sin franquicia alguna, así como un seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente a fin de mantener indemne, en todo caso, a la Agencia de Medio Ambiente, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteare contra ella.

23.2. Con independencia de los seguros anteriores, el CONTRATISTA deberá concertar un seguro contra incendios de las obras, que cubra el período de garantía de la misma, es decir, desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva.

23.3. Durante la vigencia del contrato, la Agencia de Medio Ambiente podrá pedir al CONTRATISTA que se le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo -en caso contrario- la Agencia de Medio Ambiente suspender el pago de certifi-

caciones, y en el caso de la recepción provisional suspender el inicio del cómputo del plazo de garantía, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de su incumplimiento.

24. Licencias y permisos.

24.1. Serán de cuenta y costa del CONTRATISTA, la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos (de las instalaciones; no, el general de las obras) que haya que presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aún cuando hayan de ser tituladas a nombre de la Agencia de Medio Ambiente o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas o reglamentos vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada uno de los módulos, habitáculos y demás locales o servicios que compongan el proyecto.

24.2. También el CONTRATISTA se obliga a gestionar, en su caso y cuando fuere necesaria, el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras, solicitando la Agencia de Medio Ambiente los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

En cualquier caso, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la Licencia, salvo que se indique otra cosa en el Cuadro de Características.

25. Comprobación del replanteo.

25.1. La comprobación del replanteo se realizará dentro del plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

25.2. En los demás, se estará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento General de Contratación y en las cláusulas 24, 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, a salvo lo previsto en el número siguiente y en el 26.2.

25.3. Los gastos de comprobación del replanteo, que de conformidad con la Cláusula Administrativa General nº 25 son a cargo del CONTRATISTA, deberán ser abonados directamente por éste a las personas o empresas que los hubieran devengado. En caso de que la Agencia de Medio Ambiente hubiera de hacer frente a alguno de ellos, podrá deducir su importe de la primera certificación o certificaciones sucesivas.

26. Inicio de las obras.

26.1. El CONTRATISTA deberá comenzar las obras el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, a partir del cual se computará el plazo de ejecución de las obras.

26.2. Si las reservas deducidas por el CONTRATISTA, al amparo del artículo 127 del Reglamento de Contratación y Cláusulas Generales antes citadas, resultaren infundadas, el plazo de ejecución de las obras se computará conforme a lo establecido en el artículo 127.G) del Reglamento de Contratación.

27. Programa de trabajo.

Salvo que la Agencia de Medio Ambiente dispense por escrito su presentación en determinadas obras, el CONTRATISTA presentará, en el plazo de un mes a contar del acto de comprobación de replanteo, el programa de trabajo compatible con los plazos fijados en el Cuadro de Características y/o previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del Proyecto; programa que deberá someterse a la aprobación de la Agencia de Medio Ambiente.

27.1. **Contenido obligatorio del Programa de Trabajo.**

El Programa de Trabajo deberá incluir los datos a que se refiere la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente, a petición del CONTRATISTA y previo informe de la Dirección facultativa, podrá disminuir los contenidos del programa cuando la entidad o características de la obra no requiera la totalidad de los datos previstos en la referida cláusula 27.

27.2. **Contenido opcional del Programa detallado de Trabajo.**

En la subasta mediante procedimiento restringido o con trámite de admisión previa, así como en los concursos, el CONTRATISTA podrá presen-

tar con su documentación un programa detallado de trabajo, que será valorado como base o criterio de adjudicación, o bien para la selección en el procedimiento restringido o al evacuar el trámite de admisión previa. A modo orientativo, se indican a continuación los datos que puede contener este programa.

a) Descripción de las distintas fases de desarrollo de los trabajos.

b) Descripción de los distintos equipos de personal y maquinaria que realizarán las principales unidades de obras con expresión de los rendimientos que se consideran en la programación.

c) Programa de ejecución red tipo PERT, CPM o similar en composición desarrollada, estructurado por conjuntos, fases y actividades con indicación de ritmos y recursos necesarios, marcando el camino crítico y las holguras de cada actividad.

d) Diagrama de barras, con similar estructuración figurando valoración mensual y acumulada a origen, con indicación de los importes mensuales de cada actividad, a precios de adjudicación por contrata.

e) Diagrama de barras, correspondiente a las previsiones de acopio de maquinarias, instalaciones o equipo o materiales, valorado. Previsibilidad de certificaciones por acopios y sus correspondientes reintegros de forma que haya coherencia con la planificación y certificación de las obras en las que se utilicen tales acopios.

f) Organigrama funcional previsto para la ejecución de las obras incluyendo los servicios de apoyo del CONTRATISTA con los que se contará en la obra.

g) Histograma del personal propio y de los subcontratistas, distinguiendo mano de obra directa e indirecta.

h) Relación completa de maquinaria propia y de los subcontratistas, indicando si es maquinaria en propiedad o en alquiler, completada con su relación valorada, indicando fecha de adquisición, valor de compra, valor actual (deducidas las amortizaciones).

i) Relación de medios informáticos (hardware y sofware) y de personal a emplear en el seguimiento de la programación de la obra.

j) Proyecto de instalaciones auxiliares de obra que se consideran necesarias incluyendo lo siguiente:

* Ubicación y superficie necesarias para las instalaciones que se proponen.

* Ubicación y superficie necesaria para el parque de intemperie de maquinaria, prefabricación, etc...

27.3. En obras especiales, la Agencia de Medio Ambiente podrá acordar que la presentación de este programa detallado de trabajo, prevista en principio con carácter opcional, sea obligatoria; en cuyo caso se indicará expresamente en el Cuadro de Características.

27.4. En cualquier caso, el Programa de Trabajo a presentar en esta fase debe ser acorde con el presentado, en su caso, en la fase de licitación. El Programa de Trabajo no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación definitiva, y como consecuencia, el plazo total resultante del citado reajuste.

27.5. Los plazos que, en su caso, determine el programa de trabajo, una vez aprobado, se entenderán integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

27.6. El programa de trabajo aprobado por la Agencia de Medio Ambiente se incorporará como documento contractual y el mismo retraso que se produzca en su presentación inicial o en las actualizaciones que señale la Agencia de Medio Ambiente, podrá aplicarse en la primera certificación o en las certificaciones correspondientes a las actualizaciones del programa, salvo que se dispense de su presentación conforme se prevé en la cláusula al principio de esta cláusula 27.

28. Señalización de las obras.

28.1. El CONTRATISTA está obligado a instalar, a su costa, las señales a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

28.2. El CONTRATISTA estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter que sea fijado por la Agencia de Medio Ambiente, y en los lugares que por ésta se designen, haciendo constar la promoción pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere conveniente la Agencia de Medio Ambiente.

28.3. El CONTRATISTA no podrá, por sí o por terceros, instalar en las obras ni utilizar las mismas o su ejecución para realizar cualquier clase de publicidad propia o ajena, sin autorización escrita de la Agencia de Medio Ambiente, que se reserva para sí cualquier derecho publicitario.

29. Ejecución de las obras.

29.1. En general, en cuanto no resulte modificado por este Pliego, por el de Prescripciones Técnicas o por el Proyecto de Obras, el CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido, al respecto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

29.2. El CONTRATISTA deberá ajustarse al contenido del proyecto, en todos sus componentes, consultando a la Dirección Facultativa las dudas que le surgirieren, corriendo en otro caso con las consecuencias que se deriven de su actuación dimanante de una interpretación errónea o mal entendimiento.

29.3. Serán de cuenta del CONTRATISTA el suministro de materiales (debiendo acopiarlos en la obra con antelación suficiente para que ésta no sufra entorpecimiento en su curso, por falta de previsión), mano de obra, medios auxiliares, etc... y en general, todo cuanto sea necesario para la ejecución de las obras. Todos los materiales deberán estar ajustados a las clases y tipos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y,en su defecto, a los presupuestos, debiendo además desecharse y no utilizarse los que presenten cualquier clase de incorrección o defecto. En el caso de que el CONTRATISTA indique en su oferta cualquier marca (dentro de la clase o tipo señalado en el proyecto o presupuesto) con la expresión añadida de "o similar", y de otra análoga, habrá de emplear la marca indicada, salvo autorización de la Dirección Facultativa.

29.4. Corresponde al CONTRATISTA y a su cargo, suministrar la energía eléctrica, agua, teléfono y cuantos servicios sean precisos para la ejecución de las obras e instalaciones. Sus respectivas instalaciones, en su caso, deberán cumplir la normativa vigente y estar autorizada por la Dirección facultativa y por los Organismos competentes.

29.5. El CONTRATISTA cuidará de la buena ejecución y aspecto de las obras, realizando los trabajos con esmero y pulcritud, siempre con sujeción al proyecto, a las órdenes de la Dirección Facultativa y a las normas de la buena construcción. Se compromete, pues, a realizar los diversos trabajos contratados, hasta la terminación de los mismos, ateniéndose no sólo a los planos, sino también a las indicaciones complementarias que le comunique la Dirección Facultativa, dentro de los términos de la documentación contractual.

29.6. Sin perjuicio del plan de autocontrol que establezca y desarrolle el CONTRATISTA, la Dirección Facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos que estime convenientes, en los términos previstos en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, siendo de cuenta del CONTRATISTA hasta un importe máximo del 1 por 100 del importe total de las obras.

30. Obligaciones laborales y sociales del contratista.

30.1. El CONTRATISTA habrá de cumplir escrupulosamente lo que dispone, al respecto las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

30.2. En cualquier caso, el Delegado o personal encargado deberá estar atento en todo momento, a las condiciones de seguridad de todos los puntos de la obra, para los que en ella trabajen.

30.3. En general, el CONTRATISTA responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Medio Ambiente ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad, que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieren imponerle los Organismos competentes. En cualquier caso, indemnizará a la Agencia de Medio Ambiente de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. A los efectos de la excepción prevista en el artículo 134 del Reglamento de Contratación, ante cualquier orden de la Dirección Facultativa que el CONTRATISTA considere incorrecta a estos efectos, deberá expresar su oposición por escrito, con remisión de copia a la Agencia de Medio Ambiente.

30.4. Para cualquier subcontratación deberá obtener la previa autorización de la Dirección Facultativa, sin que su concesión implique responsabilidad de ésta o de la Agencia de Medio Ambiente. La subcontratación deberá realizarse, en su caso, dentro de los límites que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley de Contratos del Estado y 182 y ss. de su Reglamento de aplicación.

30.5. El CONTRATISTA deberá acreditar, siempre que sea requerido por la Agencia de Medio Ambiente, tener cumplidas tanto él como sus subcontratistas todas sus obligaciones laborales y sociales, poniendo a disposición de la Agencia de Medio Ambiente los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones, y sin que ello implique no obstante obligación alguna para ésta.

30.6. El CONTRATISTA se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la ejecución de la obra, con objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo e la Agencia de Medio Ambiente o de terceros contratantes con ella. A tal fin, prohibirá a los operarios que deambulen por zonas no afectadas por el desarrollo de la obra, sancionando a los infractores. Con independencia de lo anterior, el CONTRATISTA responde siempre frente a la Agencia de Medio Ambiente de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la obra contratada.

31. **Obligaciones del CONTRATISTA en materia de medio ambiente.**

31.1. Con los mismos efectos en cuanto a responsabilidad del CONTRATISTA e indemnidad de la Agencia de Medio Ambiente, aquél queda directamente obligado al cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, y a hacerla cumplir a cuanto personal emplee, así como a las empresas con las que, en su caso, subcontrate.

31.2. Asimismo y en cuanto a las obras a que este pliego particular se refiere, el CONTRATISTA se compromete a colaborar con la Agencia de Medio Ambiente en su política medioambiental.

32. **Abono de las obras.**

32.1. El CONTRATISTA tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Agencia de Medio Ambiente.

32.2. El pago de la obra ejecutada, se realizará en la forma establecida en la cláusula 45 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, BOE nº 40, de 16 de febrero de 1971).

32.3. Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el CONTRATISTA, éste no tendrá derecho a percibir mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicación.

32.4. Previa petición escrita del CONTRATISTA, se podrán realizar abonos a cuenta de materiales acopiados, instalaciones y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el Reglamento de Contratación (artículo 143) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (54 y ss.). Los abonos a cuenta por aco-

pios, instalaciones y equipo serán fijados, discrecionalmente por la Dirección Facultativa con las limitaciones y garantías ya referidas. En todo caso, su efectividad queda sujeta a la decisión de la Agencia de Medio Ambiente, sin que su no realización -aún después de certificados- dé lugar a devengo de intereses o pueda alegarse como causa o motivo para el retraso o paralización de las obras.

32.5. A salvo lo previsto en el número anterior, respecto a los abonos a cuenta por acopios, instalaciones y equipos, en caso de retraso en el abono de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Estado (artículo 47 de la Ley y 144 del Reglamento).

33. **Plazos de ejecución de la obra.**

33.1. El CONTRATISTA deberá realizar la obra dentro del plazo fijado en el Cuadro de Características. Asimismo habrá de cumplir los plazos parciales establecidos en el Programa aprobado.

33.2. El CONTRATISTA desarrollará y planificará su trabajo teniendo en cuenta la jornada laboral establecida en el lugar de las obras, los Convenios Colectivos vigentes, horas efectivas de trabajo, considerando absentismos, accidentes, conflictos laborales, condiciones climáticas, vacaciones, domingos y festivos, etc., así como incomodidades, posibles interferencias y bajos rendimientos al tener que realizar sus trabajos en zonas donde al mismo tiempo puedan estar trabajando otros Contratistas. En general, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prórroga del plazo de ejecución por causa o motivo alguno, salvo casos de fuerza mayor o lo dispuesto en la cláusula 33.3 siguiente para los supuestos en que exista retraso en el plazo de ejecución de la obra por motivos no imputables al CONTRATISTA.

33.3. Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, a sus subcontratistas o proveedores, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Agencia de Medio Ambiente podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Contratación, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades fijadas en el artículo 138 de dicha reglamentación. El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puede tener derecho la Agencia de Medio Ambiente, originados por la demora del CONTRATISTA. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al CONTRATISTA, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento antes citado. En todo caso, la constitución en mora del CONTRATISTA, no requerirá interpelación previa por parte del órgano contratante.

33.4. El hecho de optar por la imposición de penalidad, no impedirá que la Agencia de Medio Ambiente decida posteriormente la resolución del contrato si aumentare el retraso, aún cuando las penalidades por demora no hubiesen alcanzado el 20 por 100 del presupuesto total de la obra.

VI. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

34. **Modificaciones de obras.**

34.1. Ni la Dirección Facultativa ni el CONTRATISTA podrán introducir o efectuar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de las mismas, y el presupuesto correspondiente, por la Agencia de Medio Ambiente.

Se exceptúan las variaciones consistentes en el número de unidades realmente efectuadas sobre las previstas en el proyecto, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación provisional, siempre que el incremento del gasto no sea superior al diez por ciento del precio contractual. No obstante, cuando posteriormente a la producción de alguna de estas variaciones hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificación de otra naturaleza, habrán de ser recogidas aquéllas en la propuesta a elaborar, sin esperar para hacerlo a la liquidación provisional de las obras.

34.2. Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán acreditar al adjudicatario obras que figuren comprendidas en el proyecto contratado y en la modificación aprobada, hasta que no haya sido aprobado el presupuesto adicional correspondiente.

34.3. En caso de emergencias, el Director Facultativo podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obras que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de los gastos de obra ya ejecutados anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros.

La dirección deberá dar cuenta inmediata de tales órdenes a la Agencia de Medio Ambiente a fin de que ésta incoe el expediente de autorización correspondiente.

34.4. En su caso, al formar los nuevos precios a que se refiere la cláusula 60 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales se tendrá en cuenta el coeficiente de adjudicación.

35. **Suspensión de las obras.**

Si la Agencia de Medio Ambiente acordará la suspensión de las obras, ya temporal, parcial o total, o definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión con las formalidades indicadas en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

VII. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

36. **Recepción y liquidaciones.**

36.1. Las recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento para su aplicación y Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

36.2. La Agencia de Medio Ambiente podrá efectuar recepciones provisionales parciales de las obras, de acuerdo con las etapas del Programa de Trabajo.

37. **Plazo de garantía.**

37.1. El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características del contrato, a partir de la recepción provisional, ya sea total o parcial.

37.2. De no fijarse en dicho Cuadro o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se entenderá que es de un año.

37.3. Ello sin perjuicio de la responsabilidad quindenial a que se refieren los artículos 56 y 175 de la Ley y Reglamento de Contratación respectivamente.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

38. **Causas de resolución.**

En general, serán causas de resolución las previstas en la normativa del Estado para los contratos de obras (Ley, Reglamento, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y demás normativa de aplicación).

38.1. Asimismo, constituirá causa de resolución el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

38.2. El acaecimiento o incursión en cualquiera de dichas causas, facultará a la Agencia de Medio Ambiente para dar por resuelto el contrato, con los efectos subsiguientes.

IX. FUERO

39. **Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.**

39.1. La Agencia de Medio Ambiente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado, y Reglamento para su aplicación.

39.2. Los acuerdos que dicte la Agencia de Medio Ambiente, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

39.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente de la Agencia de Medio Ambiente, y contra los mismos cabrán los recursos administrativos y contencioso-administrativo que procedan, conforme a la legislación en vigor.

X. CLÁUSULAS ADICIONALES

40. **Tramitación urgente.**

40.1. Previa declaración razonada de su Presidente, la Agencia de Medio Ambiente podrá dar al expediente trámite de urgencia, conforme a la legislación en vigor. También podrán acogerse a dicha tramitación, sin previa declaración, los contratos de cuantía inferior a la que en cada momento se indique al respecto en la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza o, en su defecto, en la del Estado. En todo caso, se expresará en el Cuadro de Características.

40.2. Cuando así se indique, los términos o plazos establecidos en este Pliego o en la normativa a que se remite, para la licitación y adjudicación de las obras se reducirán a la mitad, con excepción de los referidos a la publicación de anuncios en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (cuando proceda), que serán los establecidos en la legislación del Estado para los procedimientos abiertos y restringidos.

40.3. La Agencia de Medio Ambiente podrá decidir, con la obligación del CONTRATISTA de cumplimentarlo, que el replanteo y comienzo de las obras, se realice a partir de la aprobación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento.

40.4. En su caso, cuando se trate de un plazo o término impar, a los efectos de calcular la mitad a que se refiere esta cláusula, se entenderá ampliado en un día, a fin de que dicha mitad sea número entero.

41. **Idioma o lengua.**

Toda la documentación se presentará en lengua castellana.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A) OBJETO DE LA OBRA

B) PRESUPUESTO DE CONTRATA

En cifras:
En letras:

C) PLAZO DE EJECUCION

D) ANUALIDADES Y APLICACION PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria

E) PROCEDIMIENTO ADJUDICACION

F) FIANZA PROVISIONAL

En cifras:
En letras:

G) FIANZA DEFINITIVA

En cifras:
En letras:

H) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Categoría:
Grupo:
Subgrupo:

I) FORMULAS POLINOMICAS REVISION DE PRECIOS

J) PLAZO DE GARANTIA

K) FORMA DE TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA ___	URGENTE ___

L) TITULO PROFESIONAL DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA

LL) OTRAS CARACTERISTICAS Y OBSERVACIONES

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, número _____ (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. ó D.N.I. número _____), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ____, del día ____ de _____ de 19___, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la adjudicación de las obras de _____ _____ _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

_____ de _____ de 19___.
(fecha y firma del proponente)

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancio e Instrucción que a continuación se relacionan:

Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Boena (Córdoba).
Montoro Nº 1 (Córdoba).
Peñarroya-Pueblonuevo Nº 2 (Cárdoba).
Pozoblanco Nº 1 (Córdoba).
Alcaló de Guadaira Nº 2 (Sevillo).
Morón de lo Frontera Nº 2 (Sevilla).
Andújar Nº 1 (Jaén).
Andújar Nº 2 (Jaén).
Aracena Nº 1 (Huelvo).
Ayamonte Nº 1 (Huelva).
Roquetas de Mar Nº 1 (Almerío).
Berja Nº 2 (Almería).
El Ejido Nº (Almería).
La Líneo de la Concepción Nº 1 (Cádiz).
El Puerto de Sonto María Nº 1 (Cádiz).
Coín (Málaga).
Ronda Nº 1 (Málaga).

El concurso se regiró por las siguientes boses:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus corgos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de los previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una o varios de los plozas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes dotos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el Artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el ortículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de lo plaza para la que resulte nombrodo en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nocional de Identidad, las documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de las requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o cupia auténtica de los mismos.

Quinta. Lo selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con oplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del Reglomento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán por período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptimo. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Artículo 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío para su difusión y demás efectos.

Granoda, 12 de febrero de 1993.– El Secretario de Gobierno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*CEDULA de notificación. (**PP. 2294/92**).*

En cumplimiento de lo acordado por el Iltmo Sr. Mogistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla, en los autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 281/90-2 a instancia de Banco Exterior de España S.A. contra la entidad Mercantil Dharma, Estudio de diseño S.L. en reclamación de la cantidad de diez mi-

llones trescientas sesenta y das mil achocientas cincuenta y nueve pesetas, siendo objeto de este procedimiento la finca registral 14.998-N, en el tomo 999, libro 452 de Puente Genil, folio 29, inscripción 5ª de dominio y sexta de hipoteca, por la presente cédula, se notifica el legal representante de la entidad demandada que el pasado día 21 de mayo fue celebrada la tercera subasta, a la que no concurrió postor alguno ofreciéndose por la parte actora la suma de nueve millones ochocientas mil pesetas, por la finca objeto de este procedimiento y antes descrita, lo que se pone en su conocimiento para que en el término de nueve días, siguientes a su notificación, pueda mejorar la postura, si lo estima conveniente.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento y pora que sirva de notiticación en legal forma, expedido la presente en Sevilla, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.– La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnica para la codificación de ocupación y actividad principal del establecimiento y tabulación general del censo de población y viviendas 1991 (**PD. 594/93**).*

Objeto El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convacar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento, can sujeción a las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: Cuarenta y nueve millones (49.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Fionza provisional: Será del dos por ciento del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento del presupuesto tatal.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervián, n° 40, de Sevilla.

Proposicianes, documentación y plaza: Se presentarán das sabres cerrados que se titularán: «Sobre n° 1, Documentación» que cantendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «Sobre n° 2, Praposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modela que figura como Anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registra General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión n° 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de las dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si este plazo finalizara en sábado, se admitirán las proposiciones hasta el día siguiente hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la calle Marqués del Nervión n° 40 de Sevilla. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.– El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, del Instituto de Estadística de Andolucía, por la que se anuncia contratación directa de asisencia técnica. (**PD. 595/93**).*

Se anuncia contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente n° 9/1993-AT-CD.

Objeto: Grabación del Movimiento Natural de la Población. Defunciones 1993.

Presupuesto tipo de licitación: 1.800.000 ptas, IVA incluida.

Plazo de ejecución: doce meses.

Documentación a presentar par los licitadares: La contenida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encantrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituta, sita en c/ Marqués del Nervión n° 40 de Sevilla.

Proposicianes económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituta de Estadística de Andalucía sita en c/ Marqués del Nervión n° 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artícula 100 del Reglamento General de Cantratación del Estado, redactada según R.D. 2528/86, de 28 de naviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituta de Estadística de Andalucía.

Gastas: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta de los adjudicatarios, para lo cual se efectuará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.– El Director P.D. (Res. 9.5.91).– La Secretaria General, Milagros Carrera García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería. (**PD. 578/93**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 9 apartado al del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/83 de 19 de octubre y artículas concordantes de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento, invita a participar a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación directa del Contrato de Asistencia Técnica, que se indica:

Denominación: Limpieza de las distintas oficinas de que consta la Delegación.
Presupuesto de contrata: 149.000 ptas/mes, IVA y demás impuestos incluidos.
Duración del contrato: Un año (desde 1.4.93 al 31.3.94)

Examen del expediente: El expediente estará a dispasición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación, sita en la calle Hermanos Machado núm. 4 de Almería, las días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de presentoción de proposiciones: Hasta las trece horos del día doce de marzo de 1993, en el Registro General, sito en la calle Hermanos Machada núm. 4 bajo de esta ciudad de Almería. En dichas proposiciones se hará constar presupuesto ofertado, personal y número de horas de servicio que se van a prestar.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicado en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas en Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de mayo de 1991.

Fianza: La determinada en el punto 7 de las antedichas Cláusulas.

Abono de los anuncios: Por cuenta del odjudicatario.

Almería, 22 de febrero de 1993.– El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (BOJA núm. 16 de 13.2.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la aportuna rectificación:

En la página núm. 1.004 columna derecha, línea 48, donde dice:..(2–CO–117)..., debe decir: ...(1–CO–117).

En la misma página y columna, línea 53, donde dice:... (2–GR–218...), debe decir:... (1–GR–218).

Sevilla, 22 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contratociones en el ámbito del mismo. (**PD. 596/93**).*

En uso de las facultades que me canfiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del expediente: Concurso Público 72.031.3, para la contratación del Servicio de Limpieza en los Centros de Salud de Carranque, S. Mental Carranque, Consultorio Cruz de Humilladero, Campanillas y Tiro Pichón.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).
Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupa 6. Categoría A.
Fianza provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.)

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Distrito Sanitario Málaga Oeste, C/ Frigiliana, s/n, 29004 Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 haras del último día de finalización del plazo en el Registro General del Distrita Sanitario Málaga–Oeste, C/ Frigiliana, s/n Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Las licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Distrito Sanitario Málaga–Oeste, c/ Frigiliana s/n. Málaga.

Datos del expediente: Concurso Público 72.032.3, para la contratación del Servicio de Limpieza en los Centros de Salud Delicias, Alhaurín, Torremolinos (incluido E.T.S.), San Andrés Torcal, Consultorio Huelín, Girasoles, Churriana y Almacén del Distrito.
Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría B.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.)
Fianza provisional: Seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.)

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Distrito Sanitario Málaga Oeste, C/ Frigiliana, s/n, 29004 Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga–Oeste, C/ Frigiliana, s/n Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar o las 10,00 haras del jueves de la semana siguiente o que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Distrito Sanitario Málaga–Oeste, c/ Frigiliana s/n. Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/os adjudicatorio/s.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan controtaciones en el ámbito del mismo. (**PD. 597/93**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con las requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: Concurso Público 72.020.A.3, para la contratación del Suministro de Víveres (Grupo 1 al 16), en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.
Tipo máximo de licitación: El tipa máximo de licitación será de ciento cincuenta y siete millones de pesetas (157.000.000 ptas.).
Fianza provisional: El 2% del precio de licitación establecido por lotes.

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Servicio de Suministros del Hospital Regionol de Málaga, Avda. Carlos Hayas s/n 29010. Málaga.

Plazo de ejecución: El plaza de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlas Haya s/n. 29010 Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. Málaga.

Datos del expediente: Concurso Público 72.020.B.3, para la contratación del Suministro de Víveres (Grupo 17 al 19), en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y tres millones de pesetas (163.000.000 ptas.).
Fianza provisional: El 2% del precio de licitación por lotes.

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Servicio de Suministros del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n 29010. Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Regional de Málaga Avda. Carlos Haya, s/n. 29010 Málaga.

Documentación a presentar por los licitodores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de propasiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Hospital Regianal de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. Málaga.

Fecha de envío del presente anuncio al DOCE: 23 de febrero de 1993

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/os adjudicatario/s.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoco contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 598/93**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratoción que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL REINA SOFIA

Datos del expediente: Concurso Pública 6/93, Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización en el Hospital Provincial del Hospital Provincial Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones doscientas setenta y siete mil quinientas ochenta pesetas (28.277.580 ptas.).
Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 7. Categoría B.
Fianza provisional: Quinientas sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y das pesetas (565.552 ptas.)

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reino Sofía» (Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos), sita en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar par los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital (Edificio-Pabellón de Gobierno, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba a las 12,00 haras del duodécimo día natural, a partir del siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 599/93**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL REINA SOFIA

Datos del expediente: Concurso Pública 5/93. Suministro de material de curas:
Conjunto A): Apósitos y vendas.
Conjunto B): Compresas
Conjunto C): Esparadrapo, gasas y toallitas.
Tipa máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y un millones de pesetas (61.000.000 ptas.).
Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las praposiciones deberán presentarse en el Registro General del Haspital, antes de las 14,00 horas del 5 de abril de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital (Edificio-Pabellón de Gobierno, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba a las 12,00 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Fecha de envío del presente anuncio al DOCE: 22 de febrero de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad can lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación defi-

nitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Caseta transformador Pozo. IB Isbilia de Sevilla.
Adjudicatario: Pefersán, S.A.
Fecha adjudicación: 22.1.93
Importe: 8.928.187 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por controtoción directa de los contratos de obra que se indicon.

Esta Delegación Provincial, de canformidad con lo dispuesta en los artículos 38 de la Ley de Contratas del Estada y 119 de su Reglamento, ha acardado hacer pública la adjudicación definitiva por cantratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Ref. y ampl. Inst. Elec. IB Murillo de Sevilla.
Adjudicataria: José A. Fuentes Alvarez.
Fecha adjudicación: 18.2.93
Importe: 5.009.438 ptas.

Sevilla, 18 de febrera de 1993.– El Delegado, Luis J. Tamás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hoce público la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Pravincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículas 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por cantratoción directa (ort. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Instalación ascensor IFP Pino Montano de Sevilla.
Adjudicatario: Arquisur, S.A.
Fecha adjudicación: 8.2.93
Importe: 7.510.000 ptas.

Sevillo, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provinciol de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Inst. Ascensor en CP Pablo Ruiz Picasso de S. Juan de Aznalfarache.
Adjudicatario: Livalco, S.A.
Fecha adjudicación: 8.2.93
Importe: 6.120.000 ptas.

Sevilla, 18 de febrera de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Pravincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicoción definitiva par contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Remadelación en IFP de Caria del Río (Sevilla).
Adjudicatario: Roque Martínez Domínguez
Fecha adjudicación: 28.1.93
Importe: 12.750.000 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevillo, por la que se hoce pública la adjudicación definitiva por contratoción directo de los contratos de obra que se indicon.

Esta Delegación Pravincial, de canfarmidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Cantratas del Estada y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.I de los contratos de obra que se indican:

Obra: Cerramiento en IFP Pino Mantana.
Adjudicataria: Livalca, S.A.
Fecha adiudicación: 4.2.93
Importe: 12.385.000 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hoce pública la odjudicación definitivo por contratoción directa de los contratos de obra que se indicon.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesta en los artículos 38 de la Ley de Contratas del Estodo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obro que se indican:

Obra: Labaratarios en IB de Constantina (Sevilla).
Adjudicatorio: Cogari, S.L..
Fecha adjudicación: 4.2.93
Importe: 5.706.234 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de canfarmidad con lo dispuesta en los artículos 38 de la Ley de Cantratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva par contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Calefac. CP Virgen Robledo de Constantina.

Adjudicatario: Tecysu, S.L.
Fecha adjudicación: 18.12.92
Importe: 6.188.074 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha ocordada hacer público la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de las contratos de obra que se indican:

Obra: Cerramiento en IB Al–Andalus de Arahal (Sevilla).
Adjudicatario: Livalco, S.A.
Fecha adjudicación: 4.2.93
Importe: 13.280.000 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.– El Delegado, Luis J. Tomás García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de Asistencia Técnica que se cita. (**PD. 580/93**).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicias Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991, en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza que se cita, con arreglo a las siguientes especificacianes:

Servicio de limpieza en Centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: 50.000.000 ptas. (IVA incluido)

Lote A: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad «Córdoba I, Córdoba II y Centro Base de Minusválidas de Cárdoba» por 10.733.628 ptas.

Lote B: Servicio de limpieza de los Centros de día de la Tecera Edod de «Baena, Luque, Priego de Córdoba, Carcabuey, Castro del Río y Espejo», por 14.131.172 ptas.

Lote C: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Cabra, Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez y Villanueva de Córdoba», por 12.308.837 ptas.

Lote D: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercedera Edad de «Hinajosa del Duque, Pozoblanco, Montora, Palma del Río, Almodóvar del Río, Fuente Obejuna y Cañete de las Torres, por 12.826.363 ptas.

Las ofertas deberán presentarse par lates diferenciados, cubriéndose la totalidad de ello.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1993.:

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales c/ Sevilla, 14, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 1.000.000 ptas.

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en c/ Sevilla núm. 14.

Apertura de proposiciones: Se realizará par la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sita en la c/ Sevilla núm. 14. Si dicho día fuese sábado, lo apertura de proposiciones se reolizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4° y 5° del Pliega de Cláusulas Administrativas particulares.

Los gastas de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 15 de febrero de 1993.– El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica que se cita. (**PD. 581/93**).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991, en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en la Residencia de Pensionista dependiente de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdaba.

Tipo máximo de licitación: 20.500.000 ptas. (IVA incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales c/ Sevilla, 14, o en la Residencia de Pensionistas, Avda. del Mediterráneo s/n, de nueve a catorce horas, durante el plaza de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente cancurso previa oportuna autorización de su respansable.

Fianza provisianal: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 410.000 ptas.

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil cantado a partir del siguiente de la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en c/ Sevilla núm. 14 o en el de la Residencia de Pensionistas, sita en Avda. del Mediterráneo s/n.

Apertura de proposicianes: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sita en la c/ Sevilla núm. 14. Si dicho día fuera sábado, la apertura de propasiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4° y 5° del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 15 de febrero de 1993.– El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Gerencia Pravincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Servicio de bar-cafetería en los centros que se citan. (**PD. 577/93**).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/83 de 5 de mayo, del Patrimonio de lo Comunidad Autónoma de Andolucía, en el Decreto 276/87 de 11 de noviembre, y en virtud de lo Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se anuncio licitación para el otorgamiento de la concesión del servicio de bar-cafetería de los centros citados, con los requisitos que a continuación se detallan.

Objeto: Concurso pora adjudicación de la concesión de los locales para bar-cafetería de los centros que se relacionan:

Centro de Día 3º Edad, C/ Convento, 25, Cuevos de Almanzora.
Cemtro de Día 3º Edad, Plazo de la Constitución, 6, Fiñana.
Centro de Día 3º Edad, C/ Marismos, s/n, Roquetas de Mar
Centro Servicios Sociales, Plaza de Andalucío, (La Gangoso). Vícar.

Plazo: Tres anualidades.

Garantía provisional: Depósito de 25.000 ptos. en concepto de garantío.

Examen del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, incluido listado de precios actualmente vigentes, estarán expuestos para su examen en la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como en los Centros que se relacionan durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 15 día hábiles contados a partir de la publicación del presente onuncio.

Lugar de presentoción de las proposiciones: En el Registro de la Gerencia Pravinciol del I.A.S.S., sita en Plaza de la Concordia s/n, bajo, o en los Centros citados.

Documentación a presentar:

Sobre A: Capacidad paro licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garontío provisional.

Sobre C: Proposición económica.

Apertura de proposiciones: Al término de los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente o la publicación de la presente resolución, se procederó a lo apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportodo por lo Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de febrero de 1993.– El Gerente, José Enrique Arriola Arriola.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

*ANUNCIO. (**PP. 563/93**).*

Don Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntomiento de Adra (Almería).

Hace saber: Habiéndose publicado un anuncio de exposición al público del pliego de cláusulas, para reclamaciones y presentación de proposiciones para la construcción del Culb de Tercera Edad en lo Curva, T.M. de Adra (Almería), en los BOJAS núm. 17, de 16.2.93 y núm. 19, de 20.2.93, se tendrá como válida, a todos los efectos, esta última publicación y no la primera.

Y habiéndose observado la existencia de un error en el párrafo primero del mencionado anuncio, se corrige en la siguiente forma: donde dice «el concurso», debe decir «la subasta».

Adra, 24 de febrero de 1993.– El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LUPION (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. EMILIO PARRILLA PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUPION (JAEN).-

H A C E S A B E R:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lupión, en Sesión Ordinaria - celebrada el día veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y tres ha acordado las siguientes BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL POR OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA --- PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardía de la Policía Municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policia Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo "D", pagas extraordinaria, trienios, comple - mentos y demás retribuciones complementarias que correspondan, según - la vigente legislación y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española.
b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de los 30 años, con talla no inferior a 1'70 metros, para hombres y 1'65 metros para mujeres.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En este último caso, la equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa correspondiente que tenga competencias a tal fin.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, de conformidad con el cuadro que garantice la idoneidad.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario según la legislación vigente.
g) Estar en posesión del permiso A2 y B2, expedidos hasta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
h) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
i) No haber sido condenado por delito doloso.
j) Comprometerse a conducir vehículos policiales, en concordancia con= el apartado g.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberan manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho en arcas municipales la cantidad de 2.000ñ. en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en caso de ser excluídos de la oposición.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluídos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oir reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido de la siguiente forma:

A) **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

B) **VOCALES:**

1. Un representante designado por la Junta de Andalucía.
2. Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. Un representante del personal funcionario o laboral con dedicación a funciones de Administración General, de este Ayuntamiento.
5. Un representante de los concejales del PSOE.
6. Un representante de los concejales del P. Popular.

C) **SECRETARIO:** El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que tendrá sólo voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios a los efectos recusatorios previstos en la Ley, conteniendo asimismo el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes, previo sorteo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Asimismo, resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surgan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no podrá dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin exceder de tres meses desde dicha publicación, hasta su comienzo.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- DESARROLLO.

A) EXAMEN MEDICO:

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes habrán de someterse a un Exámen Médico, con sujeción al siguiente cuadro que garantiza la idoneidad para el desempeño del puesto:

- Se considerarán no aptos aquéllos aspirantes que presenten algunas de las siguientes patologías:

. Defectos, deformidades y minusvalías de tipo físico.
. Patologías cardíaca y respiratoria.
. Enfermos sometidos a diálisis renal.
. Alteración psíquica u otra enfermedad mental.
. Enfermedades infecto-contagiosas.

El examen médico se llevará a cabo, bajo la coordinación del Centro de la Zona Básica de Salud de Baeza, para lo cual serán convocados personalmente los señores opositores por el Sr. Alcalde, mereciendo la calificación del mismo la mención sólo de APTO o NO APTO.

La indicada Zona Básica de Salud, remitirá a este Ayuntamiento, una certificación acreditativa de dicha calificación acreditativa de dicha calificación, quedando excluídos de las siguientes pruebas aquéllos aspirantes que hayan resultado no aptos.

Este exámen médico tendrá lugar durante los días comprendidos entre el lunes y el jueves de la semana anterior al comienzo de los ejercicios de la oposición.

B) PRUEBAS CELEBRADAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL:

Antes de dar comienzo a las mismas se tallará a los aspirantes en presencia del mismo, al objeto de comprobar si alcanzan la talla mínima exigida en la Base segunda, no pudiendo realizar la práctica de los ejercicios aquéllos aspirantes que no la alcancen.

SUBFASE PRIMERA:

Primera Prueba: Consistente en la realización de las siguientes pruebas físicas:

1ª.- Velocidad: 50 metros en tiempo máximo de 9 segundos para mujeres y 8 segundos para hombres.
2ª.- Fuerza Impulsora: (salto horizontal) 2 metros para hombres y 1'65 metros para mujeres.
3ª.- Balón Medicinal: 6 metros.
4ª.- Resistencia: 1.000 metros en 4 minutos para hombres y en 5 minutos para mujeres.

Para la valoración de esta prueba el Alcalde, nombrará como asesor al Profesor de Educación Física del Colegio Nuestra Señora del Lorite.

La prueba será calificada de APTO o NO APTO.

Segunda Prueba: Tiene la consideración de prueba de carácter psicotécnico y consistirá en una entrevista abierta y personal con el Tribunal. Dicha entrevista estará dirigida a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Policía.

Se calificará de APTO o NO APTO.

La primera y la segunda prueba componen una sóla subfase de la oposición, y como tal tendrán lugar una a continuación de la otra, sin mediar el plazo de 24 horas mínimo exigido por el Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre.

SUBFASE SEGUNDA: Constará de la siguiente prueba:

Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 45 minutos un parte de denuncia o informe relativo al servicio, o bien la redacción de un atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra las personas, la propiedad, la libertar y la seguridad o contra la seguridad del tráfico.

SUBFASE TERCERA:

Ejercicio escrito, consistente en desarrollar en tiempo máximo de una hora un tema, sacado al azahar, de los que figuran en el Anexo de las presentes Bases.

El aspirante o aspirantes que hallan superado los ejercicios expuestos anteriormente, deberán superar un curso de formación básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas. Una vez aprobado dicho curso será nombrado funcionario de carrera, no superando la oposición al aspirante que no supere dicho Curso.

OCTAVA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no hayan alcanzado un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios, siendo la calificación definitiva el cociente de la suma de las calificaciones de cada miembro por el número de los asistentes de aquél.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez= que se acuerden, en el tablón de edictos de la Corporación, citándose= a los aprobados para la práctica del ejercicio o subfase siguiente.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTA - CION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de= aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésto el número= de plazas convocadas, formulando el Tribunal, la propuesta de nombra - miento.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayunta - miento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan= públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base= segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada - del original para su compulsa) del título exigido.
c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante ex- pediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni ha - llarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la con vocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos,estarán - exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya= demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar= certificado de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente perso- nal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza - mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, que- dando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabi- lidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que - se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propues ta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de ca- rrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días,- a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, - debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad - con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.
2.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, queda en la situación de cesante, con pérdida de todos los dere - chos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA.- NORMAS DE APLICACION.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18= de Abril; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, de - 19 de Diciembre; Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma= de la FunciónPública Local; Ley de 1 de Mayo de 1.989, de coordina - ción de las Policías Locales en Andalucía y Decreto 196/1.992, de 24 -

de Noviembre, de la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía, de selección, formación y movilidad de cuerpos de la Policía Local en Andalucía.

Se hace constar expresamente, que entre la subfase 1ª, 2ª y 3ª del desarrollo de las pruebas se mantendrá un tiempo mínimo de 24 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre.

DUODECIMA.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos derivaran de la misma, incluída la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Tema 1.- El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización Política del Estado Español.

Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 27 de Diciembre de 1.978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual constitución española.

Tema 4.- Las Cortes Generales. La función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La organización local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8.- Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.El Alcalde y los Concejales.

Tema 9.- El procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con el tema local.

Tema 10- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las entidades locales.

Tema 11- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y Clases. La Responsabilidad de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

Tema 12- La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 13- El Tráfico: su ordenación legal. Competencia de los municipios en materia de tráfico, circulación de vehículos, circulación de personas.

Tema 14- Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento Sancionador.

Tema 15- La Policía Municipal y la Aplicación de las Ordenanzas de Policia.

Tema 16- Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones para la Policía Municipal.

Lupión, 12 de febrero de 1992.– El Alcalde, Emilio Parrilla.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

*RESOLUCION. (**PP. 2163/92**).*

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 de marzo de 1992, aprobó las nuevas tarifas del precio público por la prestación del Servicio de Aguas Potables, en la siguiente forma:
G) Normativo reguladora del precio público para la prestación del servicio de agua potoble.
a) Tarifa ordinaria
Hasta 10 m^3 mensuales que tendrán el carácter de mínimos, facturándose en todo caso ..... 22 ptas/m^3
De 11 a 20 m^3 mensuales ..... 33 ptas/m^3
De 21 m^3 en adelante ..... 65 ptas/m^3

b) Tarifa especial
Hasta 50 m^3 mensuales que tendrán el corácter de mínimos, facturándose en todo cosa ..... 55 ptas/m^3
De 51 m^3 en adelante ..... 70 ptas/m^3

c) Torifa para obra ..... 55 ptas/m^3
d) Piscinas ..... 100 ptas/m^3
e) Instalaciones contro incendios para disponibilidad del suministro ..... 1.500 ptas
f) Entidades benéficas sin ánimo de lucro ..... 10 ptas/m^3

Resultando que el día 9 de abril de 1992, se remitió el expediente a la Comisión Provincial del precias, solicitando la preceptiva autorización de conformidad con el R.D. 2.695/77 de 29 de octubre y Decretos 99/85 y 266/88 de lo Comunidad Autónoma, sin que hasta la fecha hayo recaído resolución.

Considerando que el ortículo 107 del R.D. 781/86 de 18 de obril, respecta de las tarifas que deban ser autorizadas por las Comunidades Autónomos con arreglo a la legislación sobre política general de precios, dispone que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizonte sin que haya recaído resolución, las torifas se entenderán aprobadas. Habiendo transcurrido en exceso el plozo señalado anteriormente, esta Alcaldía,

RESUELVE

La publicación en el BOJA de las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, las cuales se consideran aprobados por silencio administrotivo positivo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde–Presidente en Guadix, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.– Ante mi: El Secretario, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (**PP. 35/93**).*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, el proyecto de urbanización presentodo por la Comunidad de Bienes «Hermanos Morejón Ostos» para ejecutar el Plan Porcial «P.P.1» el mismo se expone al público a efectos de alegociones por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texta Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Luisiana, 26 de diciembre de 1992.– El Alcalde, Santiago Conde Gálvez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

*ANUNCIO. (**PP. 260/93**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciros, al punto 4°.5 de la sesión ordinoria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado aprobor inicialmente el proyecto de estudia de detalle de la parcela F. del sector SG-6 del Polígono San García, de esta ciudad de Algeciras promovido por K.N.A.S.A., como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demós documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de lo inserción de este Anuncio en el último de los Diarias en el que oparezca (Boletín Oficial de lo Junta de Andolucía o periódico de mayor difusión de lo provincio de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrotiva del Area de Urbonismo (edificio municipal en colle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un periodo de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Línea curva de 146 m. que limita con zona verde del PGOU.

Este: Línea recta de 209 m. que separa de las propiedades de Hnos. Bozzino y Palmo Sato.

Sur: Línea curva de 325 m, que estará materializada por Carretera del PGOU junto a Residencia Sanitoria.

Oeste: Línea recta de 196 m. que limita igualmente con Carretera del PGOU y separa de parcela de cesión municipal y de la Barriada de La Juliana.

Dicha suspensión se extinguiró, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado proyecto.

Algeciras, 5 de enero de 1993.– El Alcalde, p.d. Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (GRANADA)

*ANUNCIO. (**PP. 452/93**).*

Por medio del presente se hace saber que con arreglo a lo previsto en el ortículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992 delegó las competencias atribuidas al Ayuntomiento por el artículo 98 de la citada Ley, respecto del Impuesto Sobre Vehículos de Trocción Mecónica, en el Servicio Provincial de Recaudoción de la Exma. Diputación de Gronodo, siendo aceptada dicha delegación por el Pleno de lo Diputación Provincial en sesión ordinoria celebrada el día 22 de enero pasado.

Torre Cardelo, 8 de febrero de 1992.– El Alcalde–Presidente, Antonio Martas Andújar.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

*TIPOS de referencia. (**PP. 593/93**).*

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activa y pasivo de referencia de los Cajas de Ahorros confederodas, correspondientes al mes de enero de 1993, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,875 par 100
b) Tipa pasivo de referencia: 9,375 par 100

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125

	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
1993	enero	14,875	9,375

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Paro los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 2 de morzo de 1993.– El Secretario General, Monuel Navarro Polacios.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

*ANUNCIO. (**PP. 592/93**).*

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en su reunión del día 28 de enero de 1993, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Entidad, ocuerda convocar Asamblea General ordinaria. La reunión tendrá lugar, en primera convocatoria el día 1 de abril de 1993, jueves, a las dieciocho horas, en el salón de actos de la Cajo, sito en Avdo. del Gran Capitán núm. 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Relación de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Informe de la Presidencia.

Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 1992, así como de la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja, previo informe de la Comisión de Control.

Obra Social:

Aprobación, si procede de la gestión y liquidación del ejercicio 1992 y del presupuesto anual para 1993, previo informe de la Comisión de Control.

Delegación de facultodes en el Cansejo de Administración.

Resolución del recurso presentada por un grupo de representantes del personol, o delegación en miembras de la Asamblea a tal fin.

Ruegos y preguntas.

Acuerdo sobre aprobación del octa de la sesión.

De no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, el día 2 de abril de 1993, a la misma hora y en el mismo lugar, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Para que pueda ser tratado en la reunión cualquier tema relacionado o no con el orden del día, a solicitud de algún Consejero General o grupo de los mismos, deberá ser presentado por escrito en la Secretoría General de la Entidad, al menos con quince días naturales de antelación a lo fecha de celebración de la Asamblea, al objeto de que pueda ser conocido previamente por aquellos señores Consejeros Generoles que lo deseen.

Córdoba, 8 de febrero de 1993.– El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Castilla Rojas.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:
- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

PVP: 450 pts.

PVP: 200 pts.

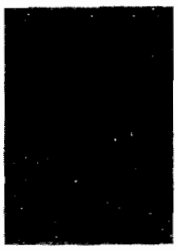
Ver núm. 20

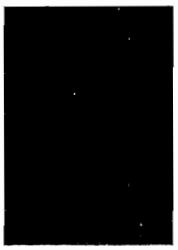
PVP: 200 pts.

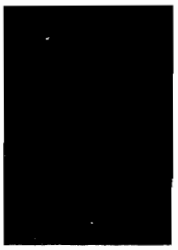
PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

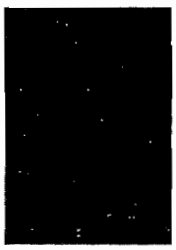
PVP: 200 pts.

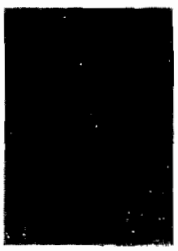
PVP: 200 pts.

Agotado

PVP: 425 pts.

Agotado

PVP: 300 pts.

PVP: 200 pts.

Agotado

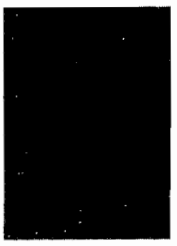
PVP: 560 pts.

Agotado

PVP: 200 pts.

PVP: 300 pts.

PVP: 550 pts.

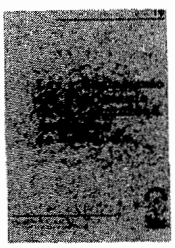
PVP: 400 pts.

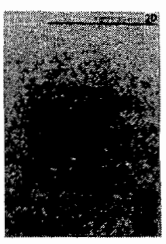
PVP: 300 pts.

PVP: 300 pts.

PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
Junta de Andalucía.
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de Administración de Francia. Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Réginen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de responsabilidad contable: atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.1992.
(Antonio Porras Nadales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Indice Analítico
(Antonio Jiménez-Blanco)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(Concepción Horgué Baena)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(Encarnación Montoya Martín)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(Eduardo Gamero Casado)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)

2º ANIVERSARIO 1992

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucia
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)
Venta en librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63